

MANUAL CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

Colegio
Instituto
Talagante



Presentación

El Colegio Instituto Talagante, tiene como objetivo fundamental, el desarrollo integral de los estudiantes, cuya educación nos ha sido encargada por sus padres. Entendemos esta formación integral como el conjunto de atributos cognitivos, volitivos y espirituales, que contribuyen a su perfección en el plano del saber y de las relaciones humanas y sociales en todo orden.

Parte importante de este proceso se desarrolla en el colegio, por lo cual, se precisa de orientaciones que los miembros de la comunidad escolar, dentro y fuera del recinto que se disponga para toda actividad mediada por la institución.

Nuestro quehacer pedagógico propicia la autodisciplina del estudiante, la que construida en base a su libertad personal, le permitirá manifestarse asimismo en armonía con el *favorezcan la formación de hábitos, responsabilidad, la sana convivencia y respeto, entre todos* ambiente físico, natural y social. La relación armoniosa entre estos aspectos, comienza a darse desde que los niños son pequeños y continúa en la educación Básica y Media; siendo un elemento importante, la sincronía entre el colegio y la familia.

El colegio por su parte, reconoce y respeta los derechos de todos los miembros de la comunidad, pero a su vez, los compromete a velar por el cumplimiento de sus deberes. Es así como, padres, apoderados, estudiantes y docentes conocen, aceptan estos derechos y deberes contenidos en las disposiciones establecidas en este reglamento.

El Manual de Convivencia Escolar es comprendido como el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar** para los integrantes de la Comunidad Educativa de nuestro Colegio, el que contempla los siguientes ámbitos:

- Presentación.
- Introducción.
- Derechos y deberes de la Comunidad Escolar Colegio Instituto Talagante
- Funcionamiento del colegio:
 - A. Régimen escolar.
 - B. Jornada escolar.
 - C. Puntualidad y asistencia.
 - D. Inasistencias y Atrasos a evaluaciones.
 - E. Regulación del retiro de estudiantes antes del término de la jornada
 - F. Actividades co-programáticas.
 - G. Salidas pedagógicas
 - H. Almuerzo.
 - I. Accidentes escolares.
 - J. Presentación personal
 - K. Responsabilidad en el trabajo escolar académico.
 - L. Normativa sobre uso de equipos electrónicos, celulares y redes sociales.
 - M. Disciplina escolar.
 - N. Clasificación de las faltas.
 - O. Padres y apoderados.
 - P. Transporte Escolar
 - Q. Disposiciones generales.

- Anexo 1:** Protocolo de acción ante situaciones de Bullying y acoso escolar.
- Anexo 2:** Derechos y deberes de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes.
- Anexo 3:** Protocolo en caso de consumo de alcohol o drogas.
- Anexo 4:** Protocolo de acción ante la sospecha de abuso sexual
- Anexo 5:** Protocolo estudiantes Talleres y Academias extra programáticas
- Anexo 6:** Reglamento gira de estudio Colegio Instituto Talagante
- Anexo 7:** Protocolo vulneración de derechos
- Anexo 8:** Protocolo de violencia de adulto a estudiante
- Anexo 9:** Protocolo de Enfermería y accidentes escolares
- Anexo 10:** Protocolo frente a situaciones de Desregulación EMOCIONAL – CONDUCTUAL (DEC)

Introducción

La actividad educacional del Colegio está orientada por los principios valóricos que pretenden promover una formación integral en nuestros estudiantes, atendiendo al desarrollo de los aspectos afectivos, intelectuales, sociales, estéticos, culturales y deportivos en cada uno de ellos.

Toda acción, decisión o actividad desarrollada dentro de la comunidad escolar, se desprende del proyecto educativo institucional que promueve principalmente la diversidad, el humanismo y la participación, así como también, el respeto de virtudes humanas que el Colegio promueve: responsabilidad, respeto, honestidad, lealtad, generosidad, laboriosidad, perseverancia, orden, entre otros, valores que orientan el presente reglamento.

El Colegio velará porque estas normas sean manifestadas, trabajadas y exigidas consecuentemente por todos los miembros de la comunidad escolar: Estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales en los ámbitos que a cada uno le compete. Esperando resguardar la integridad física, síquica y emocional, de todos sus integrantes.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR COLEGIO INSTITUTO TALAGANTE

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la Comunidad Educativa Colegio Instituto Talagante gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

- a) Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- b) Los estudiantes tienen derecho a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del Colegio Instituto Talagante.
- c) Los estudiantes tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación Colegio Instituto Talagante; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

d) Los estudiantes, ante una situación de falta y antes de la aplicación de una sanción o medida, tienen el derecho al **debido proceso**.

e) **Son deberes** de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

f) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

g) **Son deberes** de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

h) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

i) Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

j) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

k) Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

l) Los Equipos Directivos del Establecimiento tienen derecho a conducir la realización del Proyecto Educativo del Colegio Instituto Talagante.

m) Son deberes del equipo directivo liderar el establecimiento, sobre la base de sus

responsabilidades, y propender a elevar su calidad; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del Colegio. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de este equipo deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

A) RÉGIMEN ESCOLAR

- Art. 1:** El régimen de estudio del Colegio Instituto Talagante es semestral.
Art. 2: Al término de cada semestre se emitirán informes de rendimiento académico y Asistencia.

B) JORNADA ESCOLAR

- Art. 3:** El Colegio Instituto Talagante trabajará en una jornada escolar desde Pre-kínder a IV Medio, comenzando a las 8:15 horas de lunes a viernes.
El término de la jornada será de lunes a jueves, a las 16:15 horas para Pre Básica y a las 16:30 de 1º Básico a IV Medio, los días viernes el término de la jornada será a las 13:25 horas para Pre Básica y a las 13:40 de 1º Básico a IV Medio.

C) PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

- Art. 4:** El ingreso y salida del establecimiento por parte de los estudiantes debe realizarse puntualmente, dentro de los horarios establecidos. Se considerará como “atraso” el ingreso al colegio después del horario señalado en el artículo 3º inciso primero.
Art. 5: Todos los estudiantes que ingresen al colegio después de las 8:15 horas deben solicitar en Inspectoría el **pase correspondiente** que autoriza el ingreso fuera de horario y presentarlo al profesor respectivo quien lo registrará en el libro de clases.

Serán considerados “atrasos entre jornada”, todos aquellos que se produjeren al reinicio de clases después de un recreo o en un cambio de hora, una vez que el estudiante ya ha ingresado al establecimiento.

Los atrasos serán considerados faltas a la responsabilidad de los estudiantes (falta leve) y, por lo tanto, los estudiantes como sanción pueden recibir desde una amonestación escrita hasta una suspensión por acumulación de faltas leves, según los criterios detallados más adelante.

Cada tres atrasos incurridos por el estudiante, procederá la sanción de suspensión de clase presencial por un día, la que será informada al apoderado. Será responsabilidad del estudiante y/o su familia ponerse al tanto de los contenidos trabajados durante su jornada de ausencia.

D) INASISTENCIAS Y ATRASOS A EVALUACIONES

- Art. 6:** El estudiante que llegue atrasado a una evaluación programada con anterioridad, solicitará el pase en inspectoría (Art. 5), debiendo usar el tiempo restante para cumplir esa labor. No tendrá tiempo adicional.

Art.7: Para ser promovidos de curso, los estudiantes deberán asistir a clases **un porcentaje mínimo de 85%** del total de días trabajados durante el año escolar. Las inasistencias justificadas con certificado médico, presentado oportunamente en el Colegio, podrán optar a la aplicación del decreto 112/99, Art. 8, Nº 2, que faculta a la Dirección del Colegio a no considerarlas en el cómputo final de inasistencias para efectos de promoción.

Los certificados médicos deben ser entregados en inspectoría, a más tardar, tres días después de transcurrida la ausencia.

Todas las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado al profesor(a) jefe el día que el estudiante se reintegra a clases. En caso de presentarse sin justificativo, será considerado como falta leve.

E) REGULACIÓN DEL RETIRO DE ESTUDIANTES ANTES DEL TÉRMINO DE LA JORNADA

Art. 8: Todos los estudiantes deben permanecer en el interior del colegio e ingresar a todas las clases que contempla su horario de trabajo escolar. Cualquier salida del establecimiento durante este horario deberá ser autorizada por inspectoría. En caso de que el estudiante se retire antes de la finalización de la jornada normal de clases **en casos muy justificados**, el retiro deberá realizarlo el apoderado o adulto debidamente autorizada por este, mediante una comunicación, especificando su nombre. Esta medida se hará efectiva para todos los estudiantes de nuestro colegio.

Será labor de inspectoría retirar al estudiante de la sala de clases en ambos ciclos y será labor del Profesor(a) que se encuentre en la sala al momento del retiro, registrarlo en observaciones (libro de clases). En caso de retiro a la hora de almuerzo, Inspectoría deberá avisar al profesor que corresponde a la hora siguiente.

Para garantizar el correcto desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, se recomienda abstenerse de retirar estudiantes dentro de la jornada escolar para ser atendido por psicólogos, médicos, odontólogos, o para cualquier trámite particular, especialmente si hay alguna prueba y/o evaluación calendarizada.

F) ACTIVIDADES CO-PROGRAMÁTICAS.

Art. 9: Toda actividad co-programática se realizará en un horario distinto a la jornada habitual de trabajo escolar. Las actividades ofrecidas por el colegio, como talleres y selecciones deportivas, se realizarán después de la jornada escolar, es decir, entre 16:30 y las 17:30 hrs. De lunes a jueves y entre 13:40 y 16:00 hrs los días viernes, **siendo responsabilidad del apoderado, el retiro puntual una vez terminada la jornada extraescolar.**

El presente reglamento, se hace extensivo a cualquier actividad referida al párrafo anterior.

G) SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Art. 10: Las salidas pedagógicas son parte fundamental de las actividades de aprendizaje propuestas en cada asignatura, por tanto **la participación de los estudiantes tiene el carácter de obligatoria**. En casos justificados, en que el estudiante no pueda participar de la salida a terreno, se deberá quedar en el establecimiento desarrollando una actividad alternativa. Toda salida a terreno deberá contar con la autorización firmada de los padres y apoderados por medio de una comunicación tipo que es entregada y cotejada por Inspectoría General. Toda salida pedagógica deberá ajustarse a lo establecido al protocolo establecido en los

Reglamentos Internos y se realizará portando la vestimenta oficial establecida por el colegio. El uso de vestimenta de color (Ropa de calle) en estas actividades solo será autorizado por la Dirección del establecimiento por escrito.

H) ALMUERZO.

- Art. 11:** Todos los estudiantes de Enseñanza básica y Enseñanza media deben almorzar en el establecimiento en el horario indicado, contando para ello con un casino. Por razones de higiene y seguridad, queda estrictamente prohibido almorzar en las salas de clases, patios y jardines del colegio. (Otra disposición solo podrá ser autorizada por Inspectoría General)
- Los estudiantes deben presentar un comportamiento adecuado en el comedor, manteniendo el orden y la limpieza del lugar, siguiendo los protocolos de prevención y propiciando un ambiente adecuado para el almuerzo diario.

HORARIOS ALMUERZO 2025

TURNO 1: Pre Kínder / Kínder 12:00 a 12:45

TURNO 2: 1º A 3º Básico 12:45 a 13:30

TURNO 3: 4º A 6º Básico 13:30 a 14:15

TURNO 4: 7º A IV Medio 14:15 a 15:00

I) ACCIDENTES ESCOLARES.

- Art. 12:** En caso de ocurrir un accidente a un estudiante durante sus horas de permanencia en el Colegio, quien tome conocimiento de la situación debe informar al funcionario/a encargado/a de primeros auxilios del establecimiento. Será tratado en la enfermería donde se evaluará la gravedad y, de ameritarlo se comunicará el hecho al apoderado.

Si la gravedad del accidente lo justifica, el estudiante será trasladado a un centro asistencial y será deber del personal encargado de primeros auxilios completar la Declaración de Accidente Escolar en quintuplicado, la que deberá ser firmada y timbrada por el Director/a u otro Directivo, dentro de las 24 horas siguientes al accidente. Dicho documento corresponde a la denuncia del Accidente Escolar. Siempre debe quedar una copia en poder del Apoderado/a del estudiante, en caso que sea necesaria la continuidad de la atención, esta copia debe estar timbrada por el Centro de Salud donde se atienda al menor.

J) PRESENTACIÓN PERSONAL.

- Art. 13:** Todos los estudiantes del Colegio Instituto Talagante, deben presentarse a clases aseados y ordenadamente vestidos, a lo que corresponde el uniforme institucional. Todos, con su pelo limpio, ordenado, cara despejada y debidamente afeitados. Se exigirá mantener la higiene corporal y la limpieza de su vestimenta.
- Queda estrictamente prohibido usar cortes de pelo llamativo, distinto al tradicional, como rapaduras. Está prohibido el uso de tinturas o decoloraciones de cabello, sólo para segundo ciclo se autorizan tintes de tonos naturales y sin decoloraciones.
- No está permitido el uso de maquillajes, postizos (pestañas, uñas, pelucas...), ni pinturas de uñas, sólo se autoriza, para segundo ciclo, el uso de maquillaje nude y brillos para uñas.
- No está permitido el uso de piercings en ninguna de sus formas y/o expansiones. Sólo se permite el uso de pendientes no colgantes (Pendientes son todas aquellas joyas que van situadas en el lóbulo inferior de la oreja por medio de una pequeña perforación, el resto son piercings). No está permitido el uso de joyas o bisutería.

Art. 14: Los estudiantes deben presentarse al Colegio debidamente uniformados, de acuerdo al nivel de enseñanza que cursan y la naturaleza de la actividad académica que les corresponda.

El uso del uniforme es obligatorio y debe ser utilizado por todos los estudiantes desde Pre-Kínder a IV Medio en forma completa, limpio y en buenas condiciones.

El estudiante que incurra en tres faltas por Mal uso o No uso del uniforme correspondiente, será sancionado con suspensión de clase presencial por un día, la que será informada al apoderado. Será responsabilidad del estudiante y/o su familia ponerse al tanto de los contenidos trabajados durante su jornada de ausencia.

Los apoderados y estudiantes son los responsables de tener toda su ropa marcada, indicando nombre y apellidos.

En caso de extravío de alguna prenda, será el estudiante quien deba encargarse de su búsqueda, eximiendo al establecimiento de cualquier responsabilidad en caso de pérdida.

A continuación, se detalla el uniforme institucional que se debe utilizar según el nivel educacional al que asiste el o la estudiante.

Pre Básica (Niveles Pre kínder – Kínder)

Uniforme diario

- | |
|--|
| • Polera celeste oficial del colegio con logo bordado (Manga corta y /o larga). |
| • Pantalón de Buzo oficial del colegio con logo bordado. |
| • Polerón de buzo oficial del colegio con insignia bordada (Con o sin cierre). |
| • Short oficial del colegio, azul marino con logo bordado. |
| • Calza oficial del colegio, azul marino con logo bordado. |
| • Polar azul Marino oficial del colegio con insignia bordada. (Con cierre) |
| • Zapatillas deportivas sin plataforma y de colores neutros. |
| • Delantal azul institucional con logo (Pre kínder y Kínder) |
| • Chaquetas y parkas de color azul marino. |
| • Guantes, cuellos, bufandas, gorros y otros accesorios deben ser de color azul marino, sin letras, estampados ni dibujos. |

Primer ciclo (Primero Básico a Sexto Básico)

Uniforme diario

- | |
|--|
| • Polera celeste oficial del colegio con logo bordado (Manga corta y /o larga). |
| • Pantalón de Buzo oficial del colegio con logo bordado. |
| • Polerón de buzo oficial del colegio con insignia bordada (Con o sin cierre). |
| • Short oficial del colegio, azul marino con logo bordado. |
| • Calza oficial del colegio, azul marino con logo bordado. |
| • Polar azul Marino oficial del colegio con insignia bordada. (Con cierre) |
| • Zapatillas deportivas sin plataforma y de colores neutros. |
| • Chaquetas y parkas de color azul marino. |
| • Guantes, cuellos, bufandas, gorros y otros accesorios deben ser de color azul marino, sin letras, estampados ni dibujos. |

Segundo ciclo (Séptimo Básico a Cuarto Medio)

Uniforme diario:

- | |
|--|
| • Polera piqué oficial del colegio con logo bordado (Manga corta y /o larga). |
| • Pantalón azul marino o jeans azul oscuro de corte tradicional, liso, sin aplicaciones, sin bordados, no desteñidos, no focalizados y no rasgados. |
| • Polerón oficial del colegio con insignia bordada (Con o sin cierre). |
| • Polar azul Marino, oficial del colegio, con insignia bordada. (Con cierre) |
| • Zapatos, botas, botines o zapatillas sin plataforma, de taco bajo y colores neutros. |
| • Chaquetas y parkas de color azul marino. |
| • Suéter azul marino con insignia. |
| • Guantes, cuellos, bufandas, gorros y otros accesorios deben ser de color azul marino, sin letras, estampados ni dibujos. |
| • Se permite el uso de Falda Institucional, en medida 5 a 7 cm sobre la rodilla , siempre acompañado de: Polera piqué oficial del colegio, Polerón oficial, calceta azul marino, zapatillas negras sin plataforma o zapato taco bajo color negro. |
| • No está permitido la mezcla de uniformes diario con deportivo. |

Segundo ciclo (Séptimo Básico a Cuarto Medio)

Uniforme deportivo:

- | |
|--|
| • Polera celeste oficial del colegio con logo bordado (Manga corta y /o larga). |
| • Pantalón de Buzo oficial del colegio con logo bordado. |
| • Polerón de buzo oficial del colegio con insignia bordada (Con o sin cierre). |
| • Short oficial del colegio, azul marino con logo bordado. |
| • Calza oficial del colegio, azul marino con logo bordado. |
| • Polar azul Marino, oficial del colegio, con insignia bordada (Con cierre). |
| • Zapatillas deportivas sin plataforma y de colores neutros. |
| • Chaquetas y parkas de color azul marino. |
| • Guantes, cuellos, bufandas, gorros y otros accesorios deben ser de color azul marino, sin letras, estampados ni dibujos. |
| • No está permitido la mezcla de uniformes diario con deportivo. |

Observaciones obligatorias para todos los niveles

- El color negro **No** es parte del uniforme del Colegio Instituto Talagante, por lo tanto su uso **No** es parte del Uniforme Oficial.
- Para las salidas pedagógicas, los estudiantes deben asistir con su uniforme completo, de lo contrario **no podrán participar de dichas actividades**. Según la naturaleza de la actividad se indicará si se debe usar el uniforme de uso diario o el deportivo.
- Es deber de los padres y/o apoderados supervisar y proveer a los estudiantes de los artículos necesarios para cumplir con los lineamientos de presentación personal.
- Será potestad del Equipo Directivo la autorización **de manera excepcional** del uso de prendas distintas a las mencionadas anteriormente y deberá ser informada por esta entidad

por escrito tanto a estudiantes como a padres y apoderados (Uso de “Polerón de gira” por ejemplo)

Art. 15: Los estudiantes de 7º básico a 4º año medio podrán asistir con **uniforme deportivo** los días en que tengan Educación Física, taller deportivo o alguna otra actividad que así lo requiera y que esté debidamente autorizada. Los demás días deberán presentarse con el **uniforme diario**.

Art. 16: Todas las prendas de vestir con las que los estudiantes asistan al colegio **deberán venir adecuadamente identificadas con una marca que indique el nombre de su dueño. Cada estudiante y sus apoderados serán responsables de que esto sea efectivo.**

Art. 17: Cada estudiante es responsable del cuidado de sus prendas de vestir y objetos personales, así como del cuidado del resto de sus materiales, quedando exento de responsabilidad el colegio en caso de extravío o deterioro por el no cumplimiento de alguna de las indicaciones anteriores.

K) RESPONSABILIDAD EN TRABAJO ESCOLAR ACADÉMICO.

Art. 18: Los estudiantes deben estar conscientes de que asisten al colegio con el objetivo de recibir una formación académica de excelencia, por lo que el nivel y la presentación de sus trabajo escolares, debe estar dentro de los márgenes de las exigencias expresadas por el profesor.

Los cuadernos y trabajos escolares de los estudiantes deberán estar siempre limpios, ordenados y completos.

Art. 19: Los estudiantes, son responsables de concurrir con todos sus materiales de trabajo escolar. Se considerará una falta la no presentación a clases con alguno de los materiales necesarios y será sancionado según corresponda, tomando en cuenta la frecuencia con que se incurre en ella.

En pos de evitar interrupciones en las clases y sobre todo fomentar y reforzar hábitos como la autonomía y la responsabilidad, el colegio no recibe ningún trabajo o material una vez iniciada la jornada escolar.

Art. 20: Los estudiantes del Colegio Instituto Talagante, son responsables de la preparación de sus asignaturas, así como del cumplimiento de sus tareas y trabajos escolares, en los plazos asignados por el profesor(a) del área. El no cumplimiento de lo anterior, será causal de sanciones disciplinarias, desde una amonestación escrita, registrada en el libro de clases, hasta una citación al apoderado, en caso de que sea una falta reiterada en el estudiante.

Art. 21: Los estudiantes no podrán asistir al Colegio portando objetos de valor, a menos que sea indispensable para el cumplimiento de alguna tarea asignada por el propio establecimiento. **En caso de que el estudiante se presente con alguno de estos elementos, lo hará bajo su propia responsabilidad, quedando el colegio exento de responsabilidad por pérdidas o deterioros.**

Art. 22: Nuestro establecimiento propiciará la comunicación vía digital, de manera que se agilice la entrega de información haciéndola oportuna y asequible. No obstante lo anterior, cuando se requiera, la información será reforzada también vía comunicación impresa.

L) NORMATIVA SOBRE USO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, CELULARES Y REDES SOCIALES

Art. 23: Los teléfonos móviles, son de exclusiva responsabilidad de sus dueños. **Está Prohibido el uso de celular o cualquier aparato electrónico durante las actividades lectivas de la jornada escolar**, es decir, clases, charlas, actos cívicos o cualquier actividad pedagógica por parte de los estudiantes desde Pre Kínder a 4º Medio. Los estudiantes que decidan traer sus celulares y/o equipos de sonido al Colegio, deberán mantenerlos apagados y guardados en sus bolsos o mochilas. El Colegio no responderá por pérdidas o daños ocurridos a estos equipos.

Art. 24: A los estudiantes que transgredan esta norma les serán requisados sus equipos, los cuales deberán ser retirados solo por sus apoderados en Inspectoría al día siguiente de haber ocurrido el hecho. En una segunda oportunidad se aplicará la misma medida incluyendo el paso disciplinario de Amonestación.

Art. 25: El acceso a las redes sociales debe estar supeditado al cumplimiento que exige la Ley, por lo tanto, será responsabilidad de los padres y apoderados supervisarlo.

M) DISCIPLINA ESCOLAR

Art. 26: Durante el desarrollo de actividades de carácter académico, ya sea en la sala de clases o en cualquier otro espacio destinado para ello, los estudiantes deberán presentar una buena disposición al aprendizaje, una actitud de respeto hacia profesores, compañeros y demás personas involucradas en la situación de formación, y un comportamiento acorde con lo que la situación de trabajo escolar le plantee.

Art. 27: Durante las horas de recreo los estudiantes deberán presentar limpieza en el uso de baños, limpieza en sus salas de clases y en el manejo adecuado de desperdicios, prudencia en la relación con los demás compañeros al compartir el espacio y respeto con los adultos (Docentes y Asistentes de la Educación) que se encuentren en el patio.

Art. 28: Los estudiantes serán responsables del buen uso de la infraestructura y el material que ocupen en el colegio, quedando bajo su cuidado mobiliario, material de biblioteca, material deportivo, artefactos de baño, casilleros, etc.

Cualquier daño en los materiales antes nombrados se considerará como una falta y, los responsables deberán asumir el costo de sus reparaciones (Estudiantes y Padres y/o Apoderados) además de recibir la correspondiente sanción por parte de Inspectoría.

Art. 29: Será responsabilidad de docentes y estudiantes dejar las salas limpias y ordenadas una vez finalizada la clase.

Art. 30: El Colegio Instituto Talagante, busca crear una comunidad escolar que conviva en armonía y respeto, en donde cada uno de sus integrantes pueda encontrar el espacio para desarrollarse. **Por eso, es que promueve una convivencia basada en el respeto, la honestidad, la generosidad y el amor.**

Art. 31: Todos los miembros de la comunidad escolar se deben respeto. Por lo tanto **se considerarán como faltas gravísimas cualquier acción que produzca menoscabo a la integridad u honorabilidad de las personas en el establecimiento**, ya sean estos docentes, estudiantes, asistentes de la educación y/o apoderados, manifestada a través de cualquier medio, ya sean estos físicos

(elocución directa, cartas, pancartas, mensajes escritos), electrónicos (mensajes telefónicos, mensajes de texto) o virtuales (correo electrónico, blogs, foros en Internet, Chat, etc.).

Art. 32: Todos los estudiantes deben mantener en sus relaciones afectivas dentro del establecimiento el decoro, entendido como el comportamiento adecuado y respetuoso tanto de sí mismo como del otro, mostrando siempre decencia, discreción y sabiendo guardar la compostura. Lo anterior acorde con los valores del Proyecto Educativo Institucional: Respeto, responsabilidad y afecto frente a sí mismo y a los demás.

Art. 33: Todo miembro de la comunidad escolar tiene derecho a protección física y psicológica, por lo tanto, cualquier situación que la ponga en riesgo será sancionada.

Art. 34: **Toda acción que implique ejercer violencia de cualquier tipo (física y/o psicológica) sobre algún miembro de la comunidad por parte de otro, será considerado una falta gravísima y será sancionada conforme lo define el presente reglamento. Están en esta condición el acoso y hostigamiento entre estudiantes, de estudiantes a docentes y asistentes de la educación, o entre cualquier miembro de la comunidad escolar.**

Art. 35: Se considerará como falta gravísima un comportamiento que implique abuso, agresión o acoso de tipo sexual hacia cualquier miembro de la comunidad, independiente de quien sea que lo ejerza. Consecuentemente con lo anterior, se sancionarán con la mayor dureza que contempla el presente reglamento y las demás normativas vigentes al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio pondrá todos los antecedentes a disposición de los organismos facultados legalmente para realizar las investigaciones de rigor.

Art. 36: La resolución de conflictos entre los distintos integrantes de la comunidad escolar es prioritaria. Para ello se cuenta con un Comité de Buena Convivencia Escolar, cuyo encargado es el Inspector General.

N) CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Art. 37: El proceso educativo del Colegio Instituto Talagante, aspira a la formación integral de sus estudiantes. Por ello, el respeto a sí mismo y a los demás, la deferencia, la delicadeza en el trato, la rectitud, la honestidad, la lealtad, la obediencia, el cuidado de los bienes y materiales, y la disciplina en el trabajo escolar son, entre otras, conductas que deben caracterizar a nuestros estudiantes, tanto dentro del colegio como fuera de él. Por lo tanto, conductas contrarias a las señaladas, y a las que se describen en este documento, no son aprobadas por el Colegio, por lo que el estudiante que incurra en alguna de ellas recibirá las consecuencias que correspondan, según su edad, según la gravedad de la falta y, según el contexto de la situación, buscando siempre privilegiar la conversación personal y la toma de conciencia de la falta cometida, de modo que la situación vivida se traduzca en un cambio real de conducta. Si el estudiante, a pesar de las conversaciones, no cambia su actitud, ingresará al sistema de disciplina cuyo objetivo principal es su formación integral.

Art. 38: Las faltas a las normas de convivencia serán consideradas como **Leves, Graves y Gravísimas**, las que tendrán una directa relación con el hecho, por lo que las sanciones se ajustaran al mismo criterio.

A su vez, agravarán la falta y el tipo de sanción, la premeditación del hecho y la reiteración del mismo.

La gravedad de las faltas quedará determinada por los siguientes criterios:

- **Faltas Leves:** Se consideraran **faltas leves**, todas aquellas conductas que perturban mínimamente las normas de convivencia y que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje y que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

Serán consideradas **faltas leves**, entre otras, las siguientes:

- a) No presentar justificativo por inasistencia.
- b) Presentarse sin útiles de trabajo escolar.
- c) No cumplir con las actividades asignadas al hogar.
- d) Presentación personal inadecuada.
- e) Asistir al Colegio sin el Uniforme oficial o solo de manera parcial.
- f) No trabajar en clases.
- g) Conversar en clases sin la autorización del docente a cargo.
- h) Lanzar papeles u objetos, gritar o cualquier conducta que impida o interrumpa una clase armoniosa.
- i) Comer o masticar chicle, dulces u otro comestible durante el desarrollo de la clase.
- j) Realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.
- k) No traer firmadas las comunicaciones.
- l) Escuchar música durante la clase sin la autorización del profesor.
- m) Recibir y hacer llamadas telefónicas durante la clase.
- n) Mantener activo su teléfono durante la clase.
- o) No rendir evaluaciones atrasadas en las fechas estipuladas.
- p) Ingresar a clases con elementos distractores.
- q) Llegar atrasado a la jornada escolar o durante ella.
- r) Entregar trabajo escolares desordenados.
- s) No tener materias al día en libros y cuadernos.
- t) Realizar manifestaciones políticas perturbadoras.
- u) Cualquier otra conducta no considerada en el listado, y que amerite esta calificación

- **Faltas Graves:** Se consideraran **faltas graves** aquellas conductas y actitudes verbales o físicas que perturban gravemente las normas de convivencia. Comportamientos que atentan contra la integridad física, psicológica y/o moral de sí mismo o de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común. Así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Serán consideradas **faltas graves**, entre otras, las siguientes:

- a) Reiteración de faltas leves.
- b) Manifestar conductas violentas.
- c) Faltar a clases, sin la autorización ni justificativo del apoderado.
- d) Faltar el respeto a compañeros.
- e) Destruir o deteriorar material o dependencias del colegio.
- f) Salir de clases sin autorización.
- g) No ingresar a clases.
- h) Presentar trabajo escolares copiados.
- i) Destrozar material de trabajo escolar propio o de un compañero.

- j) Organizar o promover la indisciplina dentro del establecimiento.
- k) Gesticular soezmente.
- l) Negarse a participar en actividades del colegio dentro del horario de clases.
- m) Realizar acciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- n) Portar elementos peligrosos corto punzantes o combustibles que pudieran comprometer su integridad física o la de otra persona.
- o) Adquirir, fomentar, suministrar, traficar, almacenar, usar o ser cómplice del uso de material pornográfico.
- p) Asistir al colegio bajo la influencia del alcohol o drogas.
- q) Mal comportamiento en eventos del colegio.
- r) Faltar a la verdad frente a personal del colegio. De especial relevancia se considerará esta conducta durante el proceso de entrevista formal a estudiante.
- s) Fumar al interior del colegio o en su entorno vistiendo el uniforme del colegio.
- t) Presentar una actitud amenazante ante sus compañeros.
- u) Copiar y/o “soplar” en una prueba
- v) Ayudar o encubrir a su(s) compañero(s), para copiar en pruebas u otras evaluaciones.
- w) Realización de conductas sexuales explícitas como masturbación, exhibicionismo y manifestaciones sexuales íntimas dentro del establecimiento o en alguna actividad orientada por el colegio.
- x) Realizar y participar en manifestaciones políticas, dentro o fuera del colegio, vistiendo el uniforme institucional.
- y) Decir o escribir groserías.
- aa) Descalificar o insultar a personas, por medio del uso de correos electrónicos, o de otro sistema computacional.
- bb) Comercializar productos al interior del establecimiento sin autorización.
- cc) No devolver textos u otros materiales solicitados a biblioteca.
- dd) Manifestar conductas afectivas explícitas.
- ee) Participar en juegos bruscos que pudieran arriesgar su propia integridad o la de otros.
- ff) Cualquier otra conducta no considerada en este listado, y que amerite esta calificación.

- **Faltas Gravísimas:** Se considerarán **faltas Gravísimas** aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física y/o psicológica a sí mismos y/o a terceros. En este contexto se consideran además, todas aquellas que son penadas por la ley.

Serán consideradas **faltas gravísimas**, entre otras, las siguientes:

- a) Reiteración de faltas graves.
- b) Faltar el respeto constante a compañeros.
- c) Faltar el respeto a un profesor o estudiante.
- d) Ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Presentar una actitud amenazante, de matonaje, intimidación, amedrentamiento, racismo, uso abusivo de la fuerza física o agresión verbal ante cualquier miembro de la comunidad escolar.
- f) Traer al colegio cualquier elemento dañino para la salud como drogas, alcohol, estupefacientes, y otras que el colegio considere.
- g) Adquirir, fomentar, suministrar, traficar, o almacenar drogas lícitas e ilícitas o cualquier elemento dañino para la salud, tanto en actividades internas como externas.

- h) Consumir y ser cómplice del consumo de drogas lícitas e ilícitas o cualquier elemento dañino para salud, tanto en actividades internas como externas.
- i) Cometer robo o hurto.
- j) Poner en riesgo la propia vida o la de otros.
- k) Cualquier acto que signifique resistir o desafiar, individual o colectivamente medidas que son de competencia exclusiva del establecimiento.
- l) Cualquier acto que implique un fraude o engaño deliberado, ya sea faltando a la verdad, falsificando firmas, borrando, colocando o alterando calificaciones, sustracción o cambio de pruebas.
- m) Retirarse del colegio sin autorización.

Debido Proceso

- **Aplicación de procedimientos claros y justos:** Antes de la aplicación de una sanción o medida disciplinaria, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, evitando actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el **debido proceso**, estableciendo el derecho de todos los involucrados a: *i.* Que sean escuchados; *ii.* Que sus argumentos sean considerados; *iii.* Que se presuma su inocencia; y *iv.* Que se reconozca su derecho a apelación.

Procedimiento de apelación a la sanción: Una vez establecida la gravedad de la falta y la sanción correspondiente, el o la estudiante involucrado(a) en una falta grave o gravísima, tendrá la posibilidad de realizar una apelación a la sanción.

Este derecho a defensa será revisado por el comité de convivencia, quien incluirá al profesor(a) jefe del o los estudiantes involucrados. Para aquellas faltas acreditadas como gravísimas, en este análisis se incluirá además a los miembros del Departamento de Bienestar Socio Emocional. (Psicóloga y Psicopedagoga del establecimiento)

La solicitud de revisión debe presentarse por escrito, en un plazo máximo de tres días hábiles desde que fue notificada la medida resuelta. Tal solicitud deberá ser respondida (en forma oral o por escrito) dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles desde que esta fuera recibida. Con todo, deberá quedar constancia escrita de tal resolución así como de los compromisos conductuales y de responsabilidad adquiridos tanto por el estudiante como por su apoderado(a).

- **Instancias formales de resolución de conflictos:** Dependiendo de la naturaleza de la situación, el Colegio Instituto Talagante aplicará mecanismos que permitan afrontar positivamente los conflictos:

a) La negociación: Realizada entre las partes involucradas, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable, la que se hace explícita en un compromiso.

b) El arbitraje: Procedimiento guiado por un profesor que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa. La función de este profesional es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivida en el conflicto.

c) La mediación: Procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El mediador adopta una posición de

neutralidad respecto de las partes, sin imponer soluciones sino que orientando el diálogo y el acuerdo. **Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.**

Art. 39: El sistema de disciplina establece los siguientes criterios de Sanción, los que, dependiendo de la gravedad de las faltas, pueden ir desde una amonestación escrita hasta la condicionalidad y desde una suspensión al interior del Colegio hasta la suspensión total por lo que reste del año académico (Con trabajo académico y evaluación fuera del aula) finalizando con la cancelación de matrícula para el año académico siguiente.

- a) Amonestación:** Se entiende por amonestación la reconvención fraterna que realiza un adulto del colegio hacia un estudiante, ya sea por motivos disciplinarios, académicos, de responsabilidad u otras. Las amonestaciones pueden ser verbales, en las cuales existe una conversación privada entre estudiante y adulto, o escritas, en las cuales, además de la conversación, se deja constancia del hecho en la hoja de observación del libro de clases y/o en el registro de Inspectoría.
- b) Compromiso Conductual:** En esta instancia se establece un compromiso escrito con el estudiante y su familia para mejorar los aspectos de su comportamiento que se consideran deficitarios. El cumplimiento de este compromiso es condición de mejoramiento de la situación disciplinaria del estudiante. Los compromisos serán evaluados al término de cada semestre o en el momento en que el Director(a), en conjunto con el equipo directivo y/o el Consejo de profesores, lo estime conveniente.
- c) Condicionalidad:** Consiste en condicionar la permanencia del estudiante en el colegio a la mejoría de sus aspectos deficitarios en cuanto a comportamiento, rendimiento, etc. mediante la firma de una carta de condicionalidad. La categoría de condicional no puede extenderse por más de un año; si al final de ese periodo no le ha sido levantada la condicionalidad, procede entonces la cancelación de la matrícula.

El estudiante que incurra en una falta considerada como "Leve reiterativa", "Grave o Gravísima" o en faltas de diversas índole pero reiteradas que atenten contra su integridad o la del resto de los componentes de la comunidad escolar, como para con esta, podrá ser sancionado, además del artículo anterior, con:

- **Suspensión temporal de clases:** Consiste en privar al estudiante de su permanencia en el Colegio por un tiempo determinado, debido a razones de orden disciplinario, de responsabilidad, actitudinal, etc. El estudiante realizará su suspensión bajo la tutela de sus padres. Durante el tiempo que dure la suspensión, el estudiante deberá desarrollar trabajo escolares de carácter académico asignados por sus profesores, **los que deben llegar completos y entregados a la coordinación académica correspondiente para su reintegro a clases.**
- **No renovación de matrícula:** Es el recurso a través del cual el colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula de algún estudiante debido al no cumplimiento de alguno de los aspectos normados en éste y los demás reglamentos con que funciona el establecimiento (ya sean de carácter disciplinario, académico, formativo, etc.) o al incumplimiento de los

compromisos contraídos tanto por el estudiante como por sus apoderados con el Colegio en la firma de alguna Medida disciplinaria de compromiso o Contrato de prestación de servicios educacionales.

O) PADRES Y APODERADOS.

Art. 40: Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos, por lo que el colegio espera de ellos un apoyo permanente en cuanto a las metas que se han propuesto para sus hijos e hijas. La relación respetuosa, leal y sincera entre los padres y el personal del colegio, y el apoyo y la participación de los apoderados en todas las actividades que se realicen, son el fundamento de la comunidad escolar y los cimientos de todos los logros que los estudiantes puedan alcanzar.

Los padres y apoderados deberán preocuparse de que sus hijos, estudiantes del Colegio Instituto Talagante, cumplan sus obligaciones escolares y vivan los valores y los hábitos trabajados por el Colegio.

Los padres y apoderados deberán preocuparse de que sus hijos y ellos mismos cumplan las normas establecidas por el Colegio.

Los padres tienen la obligación de asistir al establecimiento educacional cada vez que sean citados. En caso de imposibilidad de asistir a alguna citación o reunión, el apoderado deberá avisar previamente al profesor jefe y solicitarle una nueva entrevista.

Es deber de los Padres y Apoderados asistir a todas las Reuniones de Apoderados establecidas para su curso. Aquellas familias que se ausentasen deberán asumir los compromisos establecidos en esta y será de su responsabilidad informarse de los temas que en ella se han presentado.

El Colegio mantendrá permanente comunicación con el hogar mediante circulares y comunicaciones que enviará a través de los estudiantes, las que deberán devolverse firmadas por el Apoderado al día siguiente.

Conducto regular

Ante cualquier inquietud que surja en el proceso educativo, los Padres y Apoderados deben solicitar una entrevista, respetando el siguiente procedimiento o conducto regular:

- 1º Docente Asignatura
- 2º Profesor/a Jefe
- 3º Subdirección Académica (Para efectos de carácter académico)
- 4º Inspectoría General (Para efectos de carácter disciplinario y convivencia)
- 5º Dirección

Art. 41: **Es deber de los apoderados acatar las sanciones y medidas disciplinarias aplicadas a su hijo(a) que el Consejo de profesores, Inspectoría o Dirección del Colegio determinen. No hacerlo será considerado una falta grave que se sancionará según lo dispuesto en el presente reglamento con medidas que van desde la condicionalidad a la cancelación de matrícula.**

Art. 42: Serán consideradas como faltas graves las lesiones al honor y el buen nombre del Colegio o de las personas que lo integran, hayan sido éstas difundidas a través de cualquier medio, ya sea físico, electrónico o virtual (Internet, correo electrónico, blog, Chat, etc.), las críticas sin fundamento o el no acato de las normas establecidas.

Art. 43: Compromiso con el Desempeño Académico:

El Apoderado debe estar permanentemente al tanto del trabajo escolar que su hijo(a) desarrolla en el Colegio. Deberá apoyar el cuidado que el estudiante debe tener con su cuaderno, herramienta fundamental para el estudio y manifestación concreta del estado de su trabajo escolar.

El Apoderado se compromete a que su hijo(a), después de cada inasistencia a clases, deba ponerse al día en lo que respecta a los contenidos de las asignaturas y pruebas.

El Apoderado se compromete a facilitar a su hijo(a) los materiales escolares de acuerdo a la lista de útiles entregada.

Art. 44: Compromiso con la Disciplina:

El Apoderado se compromete a acatar las sanciones y medidas disciplinarias que el Consejo de profesores, inspectoría y la Dirección del colegio determine.

El apoderado deberá recibir una copia fiel del **reglamento de convivencia** en el mes de marzo (1^a Reunión de Apoderados del año académico) y podrá tener acceso a los demás reglamentos a través de Subdirección Académica.

Art. 45: Compromiso con la Presentación Personal:

El Apoderado se compromete a mandar a su pupilo o pupila, al Colegio con el uniforme reglamentario completo, todos los días del año, cuidando especialmente su presentación personal.

Art. 46: Compromisos Administrativos

El apoderado podrá relacionarse con el Colegio a través de entrevistas personales previamente solicitadas, teniendo la obligación de asistir a cada una de ellas, de no poder asistir, debe justificar su inasistencia y fijar una nueva fecha de entrevista.

El Apoderado debe firmar el Libro de Retiros cuando, en **caso de absoluta necesidad**, deba retirar a su hijo(a) del Colegio, dentro del horario escolar.

Art. 47: Compromiso con la Asistencia y Puntualidad:

El Apoderado se compromete a enviar puntualmente a su hijo(a) al Colegio todos los días del año y a justificar siempre y por escrito, las inasistencias, indicando el motivo de la ausencia.

Art. 48: El no cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 40 al 47 serán sancionadas como faltas atribuidas al apoderado, en tal caso y considerando la gravedad de las faltas, **el Colegio se reserva el derecho de: Solicitar un cambio de apoderado, restricción de ingreso al establecimiento, llegando a la cancelación de matrícula para el año siguiente del estudiante, en los casos que el comité de convivencia y Dirección estimen pertinente.**

P) TRANSPORTE ESCOLAR

Art. 49: Cualquier apoderado puede solicitar información respecto a las personas que prestan servicio de transporte particular para nuestros estudiantes y que se encuentran debidamente acreditadas, en cumplimiento de lo dispuesto por el

artículo 8º de la Ley Nº 19.831, que crea el Registro Nacional de servicios de transporte remunerado de escolares, no obstante, cada apoderado deberá buscar la alternativa que mayor confianza le brinde para trasladar a su hijo.

Q) DISPOSICIONES GENERALES.

- Art. 50:** El organismo que, dentro del Colegio, se hará cargo de velar por el cumplimiento del presente reglamento es el cuerpo Docente, supervisado y apoyado por Inspectoría General, Subdirección Académica y la Dirección del establecimiento.
- Art. 51:** Todas las materias no definidas en este Reglamento serán determinadas por la dirección del Colegio.
- Art. 52:** Es deber de todos los miembros de la comunidad Instituto Talagante acatar fielmente las reglamentaciones sanitarias y protocolos tendientes a la prevención y control de las enfermedades, vengan estas del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación o establecidas por el propio colegio. El no cumplimiento de estas disposiciones será catalogada como falta gravísima y sancionada de acuerdo a los establecido en el presente reglamento y a la legislación chilena vigente.

Anexo N°1:
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE BULLYING

I. Introducción:

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas, donde se cultiva la buena convivencia social, afectiva, responsable y tolerante que promueve el entendimiento entre quienes la constituyen promoviendo los valores universales como: Amor, respeto, honestidad, solidaridad y responsabilidad.

“Se entenderá por Buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.” (Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, Ministerio de Educación)

El Colegio Instituto Talagante cumpliendo con la normativa legal de la Ley N° 20.536 sobre violencia Escolar, que persigue atender situaciones de acoso y violencia escolar (intimidación, matonaje, exclusión, amenazas y discriminación en sus formas físicas, relaciones y ciberbullying) ha desarrollado la presente actualización al Reglamento de Convivencia Escolar para abordar esta problemática.

II. Definición:

Bullying o acoso escolar:

*“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, **realizada fuera o dentro del establecimiento** educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”* (Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, Ministerio de Educación)

Son acciones que corresponden a Bullying

- Bloqueo social:** Agrupa acciones de acoso escolar que buscan el aislamiento social y la marginación del estudiante que lo sufre. El “**tú no**”, es el centro de estas conductas. Son ejemplos; Las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar, de expresarse o comunicarse con otros, o de que nadie hable o se relacione con él tratándolo como si no existiera, pues son indicadores que apuntan a un intento por parte de otros de quebrar la red social de apoyos del niño. Se incluye dentro de este grupo de acciones el involucrarse con la víctima para hacerle llorar. Esta conducta busca presentar al niño socialmente, entre el grupo de iguales, como alguien flojo, indigno, débil, indefenso, estúpido, etc. Corresponde a una acción frecuentemente invisible y que no deja huella. El propio niño no identifica más que el hecho de que nadie le habla o de que nadie quiere estar con él o de que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos.
- Hostigamiento:** Agrupa a aquellas conductas de acoso escolar psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del niño(a). La ridiculización, la burla,

el menosprecio, los apodos, crueldad, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala.

3. **Manipulación social:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden distorsionar la imagen social del niño o niña e indisponer a otros contra él o ella. De este modo se trata de presentar una imagen negativa, distorsionada y cargada negativamente de la víctima.
4. **Coacción:** Conductas que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas quienes acosan pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de la voluntad del niño o niña.
5. **Intimidación:** Conductas que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño o niña mediante una acción intimidatoria como amenazas, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del colegio.
6. **Agresión:** Ataque no provocado producto de la práctica o del hábito de ser agresivo. Es una conducta hostil o destructiva cuya finalidad es provocar un daño a otro.
7. **Amenaza a la integridad:** Conductas que buscan atemorizar mediante las amenazas contra la integridad física del niño o de su familia, o mediante la extorsión.

Ciberbullying:

El acoso cibernético es una intimidación que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos celulares, computadoras y tablets. Puede ocurrir a través de SMS, texto y aplicaciones, o en línea en redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido. El acoso cibernético incluye el envío, la publicación o el intercambio de contenido negativo, dañino, falso o malintencionado sobre otras personas. Puede incluir el intercambio de información personal o privada sobre otra persona que causa vergüenza o humillación.

El **Ciberacoso** puede dañar la reputación de las personas involucradas, no solo de la persona que sufre el acoso, sino también de aquellas que acosan o participan en el acoso.

Las características de este tipo de acoso son: (i) Persistente, dado que los dispositivos digitales permiten comunicación inmediata y continua las 24 horas del día. (ii) Permanente, la mayoría de la información que se comparte electrónicamente es permanente y pública y su impacto, incluido los acosadores, puede perdurar en distintas áreas de la vida. (iii) Difícil de percibir.

Algunos tipos de Ciberbullying

1. **Sexting:** Mandar imágenes propias, fotografías y videos íntimos, con contenido sexual, que son tomadas y grabadas por los protagonistas de las imágenes o, con su consentimiento, por terceras personas y posteriormente **difundidas de manera no consentida**, muchas veces por venganza. El origen se encuentra por tanto en una acción voluntaria y confiada por parte de quien toma sus imágenes y las envía, pues sus destinatarios suelen ser personas de su confianza, como la pareja o los amigos íntimos.

2. **Arrasement:** Consiste en denigrar, amenazar e insultar a una persona de forma constante a través de mensajes en las redes sociales, mensajes de email, WhatsApp o aplicaciones semejantes. Esta conducta incluye el poner apodos, mandar fotos o videos humillantes o crear rumores sobre una persona, todo ello con la intención de que otras personas se sumen a la humillación pública que se está haciendo del afectado y difundan el contenido.
3. **Happy - Slapping:** Consiste en filmar a la víctima con la cámara del teléfono móvil mientras se le agrede físicamente, generalmente mediante una bofetada, aunque puede producirse cualquier tipo de agresión. El objetivo del agresor suele ser publicar luego estos videos en redes sociales, agravando las consecuencias al ser un hecho premeditado y planeado. A veces se enmascara con sonrisas y tono de broma, por lo que las víctimas tienen más dificultad para identificar estos gestos como comportamientos violentos y por lo tanto denunciarlos.
4. **Ciberbaiting:** Ciberacoso realizado hacia un profesor o profesora por un estudiante o grupo de estudiantes.

III. Consideraciones importantes respecto al Bullying o acoso escolar

1. Debe existir un hostigador y hostigado.
2. El bullying es en contra de una persona concreta y no contra un grupo. Si fuera así, será considerado una pelea de pandillas.
3. Generalmente es un grupo el que ejerce el hostigamiento, dirigido por un líder quien idea las acciones, aunque no sea el que las ejecuta.
4. Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza.
5. Para ser considerado Bullying, el hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.
6. Una pelea ocasional o por un tema puntual no es considerado bullying.
7. Es considerado bullying: Proferir insultos y garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender **reiteradamente** a uno de sus pares. Hostigar física, virtual, psicológica y/o verbalmente (oral o escrita) en forma reiterada por un periodo prolongado.
8. No solo serán considerados acoso escolar los hechos ocurridos al interior del establecimiento. De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar del Ministerio de Educación, el o los alumnos que, por ejemplo, insultan o amenazan reiteradamente por Facebook a un compañero desde el computador de su casa o desde un ciber café, también realizan acoso escolar.

Los profesores(as) y personal administrativo y auxiliar, tienen especial relevancia en la detección, prevención y erradicación del bullying y tienen responsabilidades según el rol que desempeñan en el Colegio.

El Colegio cuenta con un Comité de Buena Convivencia formado por el Equipo Directivo, que es la entidad encargada de definir las acciones de acuerdo a la naturaleza de la situación que se investiga. Para ello podrá convocarse al profesor jefe, psicólogo u otro miembro de la comunidad, incluidos representantes de los estudiantes, de considerarse necesario.

En nuestro colegio el(la) encargado(a) de Convivencia Escolar es la Inspector General, señora Cecilia Carolina Díaz Weggener, quien deberá informar al equipo directivo y de Buena Convivencia e investigar los casos que correspondan, ejecutando el plan de acción indicado a continuación para el manejo de situaciones de bullying.

PROTOCOLO 2025

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
¿Qué hacer cuando un estudiante se siente víctima de acoso escolar? O la familia o algún compañero detectan situaciones de este tipo.	<p>Comunicar la situación de acoso en el colegio ante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesor o profesora con el que pueda existir más confianza. - Profesor(a) jefe - Miembro del Equipo Directivo 	<p>Cualquier miembro de la comunidad que posea antecedentes para comenzar la investigación, solicitando que estos queden por escrito.</p> <p>Temporalización: En cuanto se tome conocimiento de la situación.</p>
Al recibir denuncia de Acoso Escolar (Bullying)	1. Registro textual de la denuncia en libro de clases (Real/virtual) u hoja de entrevista del estudiante.	<p>Persona que recibe la denuncia</p> <p>Temporalización: En cuanto se tome conocimiento de la situación</p>
	2. Informar la situación a la brevedad a Inspectoría General (Encargado convivencia escolar) y profesor(a) jefe.	<p>Persona que recibe la denuncia</p> <p>Temporalización: En cuanto se tome conocimiento de la situación</p>
	3. Investigar la denuncia: <ul style="list-style-type: none"> - Citar y recibir familia y estudiante presunto acosado en entrevista individual - Citar y recibir familia y estudiante acosador presunto. - Citar a entrevistas individuales al resto de implicados para conocer alcance del problema. - Convocar a profesor(a) jefe, profesores(as) de asignatura, asistentes de la educación y auxiliares que pudiesen tener información concerniente al tema. 	<p>Inspector General (Encargado convivencia escolar), dejando constancia por escrito.</p> <p>Temporalización: Dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles.</p>
	4. Convocar al Comité de Buena Convivencia, profesor(a) jefe.	<p>Inspector General</p> <p>Temporalización: Dentro del proceso de Investigación.</p>
	5. Análisis de la Situación y definición de los pasos a seguir. Debe considerar acciones para erradicar el bullying y mecanismos de seguimiento	<p>Comité de Buena Convivencia</p> <p>Temporalización: Dentro del proceso de Investigación.</p>
Detección de bullying ante evidencias claras posterior a la investigación	1. Información a las familias implicadas. En caso de que los hechos sean constitutivos de delito se debe informar que los antecedentes serán puestos a disposición de fiscalía, PDI, carabineros u OPD según corresponda dentro de las siguientes 24 horas.	<p>Comité de Buena Convivencia</p> <p>Temporalización: En un plazo máximo de 48 horas hábiles, una vez finalizado el proceso de Investigación.</p>

Análisis de las medidas a adoptar	<p>Se convoca al Equipo Directivo, profesor(a) jefe, quienes en base a los registros obtenidos decidirán las medidas a aplicar de acuerdo con el manual de Convivencia Escolar Colegio Instituto Talagante, respetando en todo momento el debido proceso, estableciendo el derecho de todos los involucrados a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>i.</i> Que sean escuchados; <i>ii.</i> Que sus argumentos sean considerados; <i>iii.</i> Que se presuma su inocencia; y <i>iv.</i> Que se reconozca su derecho a apelación. 	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Temporalización: En un plazo máximo de 48 horas hábiles, una vez finalizado el proceso de Investigación.</p>
	<p>Se informa a las familias involucradas las medidas adoptadas, respetando el debido proceso de acuerdo a Manual de convivencia.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Temporalización: En un plazo máximo de 3 días hábiles, una vez finalizado el proceso de Investigación.</p>
	<p>Se informa de las resoluciones al Consejo de Profesores</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Temporalización: Una vez definidas las medidas a adoptar y una vez tomada la decisión sobre la apelación.</p>
Intervención Encargado de convivencia escolar, en conjunto con equipo directivo, jefatura, Desarrollo personal y docentes de asignatura elaboran plan tendiente a:	<p>Al interior del curso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar protección de los involucrados - Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados - Establecer claridad en el mensaje “No se tolera violencia en el colegio”. <p>Con la Familia de la víctima</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contención de la angustia, ayudando a los padres a no culpabilizar al niño ni a ellos mismos <p>Con los padres del niño agresor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intervención tendiente al reconocimiento sobre el problema a resolver. - Mensaje claro al no consentir más agresiones por parte de su hijo(a) - Solicitar atención terapéutica externa de ser necesaria 	<p>Todos los Docentes</p> <p>Temporalización: Permanente, desde que se denuncian los primeros antecedentes.</p>
		<p>Encargado de Convivencia Escolar Equipo Directivo</p> <p>Temporalización: Una vez definidas las medidas a adoptar y una vez tomada la decisión sobre la apelación.</p>
		<p>Encargado de Convivencia Escolar Equipo Directivo</p> <p>Temporalización: Una vez definidas las medidas a adoptar y una vez tomada la decisión sobre la apelación.</p>

	<p>Con los padres del Grupo de Acosadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - La intervención está dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos(as) de aprender nuevas formas de relacionarse - Pedir perdón - No permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del propio criterio y autoestima. 	<p>Encargado de Convivencia Escolar Equipo Directivo</p> <p>Temporalización: Una vez definidas las medidas a adoptar y una vez tomada la decisión sobre la apelación.</p>
Registro escrito de acuerdos sobre las medidas decididas.	Con padres del niño acosado, acosador y grupo de acosadores	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Temporalización: Una vez definidas las medidas a adoptar y una vez tomada la decisión sobre la apelación.</p>
Seguimiento	En un tiempo de 15 días se realizarán entrevistas a los alumnos involucrados tendiente a comprobar que se ha erradicado la conducta agresiva	<p>Encargado de convivencia Escolar</p> <p>Temporalización: 15 días posteriores a la definición de las medidas a adoptar y resolución de la apelación.</p>

MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

Las medidas de resguardo escolar son acciones implementadas para garantizar la seguridad y bienestar de los estudiantes en el establecimiento educativo.

Además del Presente protocolo de actuación como medida de prevención de Acoso Escolar, nuestro establecimiento cuenta con las siguientes medidas de resguardo.

A. Programas de Prevención:

Se implementan programas de prevención del acoso escolar y maltrato, que promueven la cultura de respeto, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos. Estos programas se realizan tanto a nivel de los cursos a través de las asignaturas de Desarrollo Personal, Filosofía para niños y Consejos de curso, a la vez que en actividades que involucran a la comunidad, las que se especifican en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

B. Apoyos Pedagógicos y Psicosociales:

Nuestro establecimiento brindará apoyo, tanto a las víctimas de acoso y maltrato como a aquellos estudiantes sindicados como provocadores de la falta.

Tales intervenciones incluyen igualmente acompañamiento emocional como intervención profesional. Los encargados de tales acciones son los miembros del **Equipo de Bienestar Socioemocional:**

Profesionales Claudia Álvarez, Psicóloga del establecimiento y Yajaira Valdivia, Psicopedagoga. Ambas profesionales se entrevistarán tanto con los estudiantes involucrados como con sus familias, y señalarán la necesidad de intervención profesional externa en caso de ser necesario.

En caso de requerir, se organizará el trabajo pedagógico de tal manera que no se vea afectado el proceso educativo de los estudiantes involucrados. Esta labor estará a cargo de las Coordinadoras Académicas del ciclo correspondiente.

C. Comunicación abierta

El colegio fomentará la comunicación abierta entre los estudiantes, los docentes y los padres, para poder abordar cualquier situación de riesgo o problema que tenga relación con las situaciones de Acoso Escolar.

MEDIDAS FORMATIVAS

La normativa educacional señala que todos los establecimientos deben considerar en su reglamento interno mecanismos para abordar conflictos en forma colaborativa, con el fin de dar solución a desencuentros que surjan entre las y los integrantes de la comunidad.

Frente a las denuncias de acoso escolar, es deber del establecimiento analizar el conflicto, su intensidad y alcance, categorizándolo, para poder así elegir una o más modalidades para gestionarlo

- Sanción
- Arbitraje
- Conciliación
- Mediación
- Negociación

Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

CLAVES PARA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS (GCC)

1. Tener en cuenta que los conflictos son diversos, diferentes en intensidad, en su origen, en sus alcances, en quiénes son las personas involucradas y en cómo les afecta.
2. Antes de abordar el conflicto es necesario dialogar con las personas involucradas. Anterior a la aplicación de medidas sancionatorias de debe intentar el diálogo. Explorar y conversar puede permitirnos abrir más caminos para resolver la situación, y darles un espacio para que asuman mayor responsabilidad en la construcción de las soluciones.

3. Aplicación de medidas formativas

Las medidas formativas pedagógicas son acciones destinadas a fomentar la reflexión, la conciencia y la responsabilidad en estudiantes involucrados en situaciones que afectan la convivencia escolar. Buscan que los estudiantes reconozcan el impacto de sus actos, aprendan de sus errores y desarrollen habilidades para la resolución de conflictos y la gestión de emociones. Entre ellas podemos mencionar:

- a) Reflexión y conciencia:** Estas medidas ayudan a los estudiantes a comprender las consecuencias de sus acciones y a identificar las razones que los llevaron a cometer una falta.
- b) Responsabilidad:** Permiten a los estudiantes asumir la responsabilidad de sus actos y comprometerse a reparar el daño causado.
- c) Resolución de conflictos:** Fomentan el diálogo, la negociación y la búsqueda de soluciones constructivas a los problemas que puedan surgir en la comunidad escolar.
- d) Gestión de emociones:** Ayudan a los estudiantes a identificar, comprender y regular sus emociones, especialmente en situaciones difíciles.

4. Ejemplos de medidas formativas pedagógicas:

- i. Reflexiones guiadas:** Conversaciones individuales o grupales con docentes o personal de apoyo para analizar la situación y las consecuencias.
- ii. Talleres y actividades:** Programas que aborden temas como resolución de conflictos, comunicación efectiva, manejo de emociones, entre otros.
- iii. Trabajos y proyectos:** Tareas que permitan a los estudiantes reflexionar sobre la falta cometida y desarrollar habilidades para el futuro.
- iv. Reuniones de apoyo:** Espacios para que los estudiantes puedan compartir sus experiencias y recibir apoyo psicológico o social.
- v. Participación en la construcción de normas:** Involucrar a los estudiantes en la definición de las normas de convivencia para que comprendan su importancia y se comprometan con su cumplimiento.
- vi. Actos reparatorios:** Acciones que permitan a los estudiantes reparar el daño causado a la comunidad escolar, como disculpas, trabajos de servicio o actividades de voluntariado.

En resumen, las medidas formativas pedagógicas buscan construir una comunidad escolar más justa y equitativa, donde la convivencia se basa en el respeto, la responsabilidad y la colaboración mutua.

OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS

Si en el transcurso del proceso investigativo se observan hechos que constituyen algún tipo de vulneración de derechos en contra de un estudiante, se debe proceder tal como se indica en el **Anexo 7: Protocolo vulneración de derechos** del presente reglamento.

De igual manera, los profesores, asistentes de la educación y autoridades del colegio deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, PDI, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código Procesal Penal.

Anexo N°2:

ESTATUTO DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES.

En concordancia con la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza. República de Chile, el Colegio Instituto Talagante declara y establece que las estudiantes en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

Artículo 1º: Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial la expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 2º: Es deber de las autoridades directivas y el personal del Colegio Instituto Talagante, en cuanto a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad, tener respeto por su condición.

Artículo 3º: La dirección del Colegio Instituto Talagante otorgará las facilidades académicas necesarias para que las estudiantes en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 4º: En cuanto al uso del uniforme escolar obligatorio, la estudiante en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.

Artículo 5º: Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las estudiantes en situación de embarazo o de maternidad.

Artículo 6º: Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 7º: Las estudiantes en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Artículo 8º: Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento de Evaluación Colegio Instituto Talagante, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 9º del presente estatuto, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas estudiantes y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases. De igual forma, los docentes deberán cautelar que las estudiantes en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum.

Artículo 9º: Nuestro Establecimiento no exigirá a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del Colegio resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nºs. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 10º: El Colegio Instituto Talagante otorgará a las estudiantes facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Artículo 11º: Las disposiciones del reglamento interno del establecimiento educacional no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente reglamento.

Artículo 12º: La Dirección del Colegio Instituto Talagante velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento, siendo de su responsabilidad ponerlo en conocimiento de la Comunidad.

Anexo N°3

PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL O DROGAS.

- a) Realizar una entrevista de acogida inicial (Objetivo, es establecer un primer vínculo). Este primer contacto es importante para demostrar la preocupación que se tiene hacia el estudiante, además de recoger información y abordar el tema. Responsable: Profesor jefe; Inspectoría General.
- b) El/la Coordinador/a de Convivencia Escolar en conjunto con Profesor(a) jefe, inspectoría General y/o Dirección académica, citará a los padres y/o adultos responsables a quienes se les informará la situación, procedimiento a seguir y responsabilidad de la familia en el proceso en la derivación a profesional correspondiente (Psicólogo/a, Asistente Social), quien realizará entrevistas en profundidad que permitan identificar el tipo de sustancia, frecuencia y tipos de consumo, así como también información relevante a nivel familiar y de su entorno, señalando los efectos y consecuencias que ha traído a nivel personal, familiar y educacional. Esta derivación debe quedar registrada en el libro de clases.
- c) Con todos los antecedentes recolectados, el Equipo Directivo elaborará un plan de acción evaluando el potencial adictivo del consumo específico (tipo y nivel de consumo, posibles causas o motivaciones, consecuencias, identificando factores de riesgo y factores protectores).
- d) En caso de consumo dentro del establecimiento se aplicará sanción respectiva de acuerdo al Manual de Convivencia. Se asegurará el Derecho que tienen los estudiantes a dar continuidad a sus estudios. Responsable: Equipo Directivo.
- e) Se adoptarán medidas tendientes a garantizar la permanencia del estudiante con problemas de consumo en el sistema escolar y al mismo tiempo, adoptar acciones tendientes a revertir el consumo. El establecimiento deberá otorgar todas las facilidades al estudiante para asistir al proceso terapéutico u otra acción contemplada en la intervención individual.

f) El estudiante y la familia, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria, firmando ante el Equipo Directivo y Profesor(a) Jefe.

g) Seguimiento y acompañamiento por el Equipo Directivo al estudiante y su familia, informando además periódicamente el estado de avance del plan de acción al Profesor(a) Jefe y Coordinador/a de Convivencia Escolar.

l) Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado". Responsable: Profesor jefe, Inspectoría General.

Anexo N°4

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

Definición abuso sexual

"Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión" (Barudy, J, 1998, cit por "Abuso Sexual en niños/as y adolescentes", Mineduc)

EN ESTOS CASOS SE PROHIBE:

- Actuar en forma precipitada o improvisada, debiendo en primer lugar, recurrir a las normas del presente manual.
- Interrogar o indagar de manera inoportuna al niño/a – joven
- Investigar los hechos: esto no es función del Colegio, sino de los organismos policiales y judiciales. Por esto no se necesita constatar evidencias, pero debe establecerse la veracidad de los hechos.
- Minimizar o ignorar las situaciones de maltrato y abuso.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN:

1. Escuchar con atención a todos los involucrados:

- **Creer.** Ser un agente tranquilizador del niño, niña o adolescente.
- Propiciar la confianza de los niños, niñas o adolescentes y escucharles.
- Animarles a hablar sin presionar.

2. Acoger a la víctima:

- Validar los sentimientos del niño, niña o adolescente.
- Hacer que se sienta orgulloso por haberlo contado. Quienes comunican estos hechos son valientes.
- Asegurarle que no le ocurrirá nada, que no habrá represalias.
- Decirle que saldrá adelante.
- Expresarle afecto moderadamente.
- Explícite que él o ella no tienen la culpa de lo ocurrido.
- Hacerse cargo de su secreto pero no cómplice. No debe prometerse confidencialidad, sí la máxima discreción.

3. En caso de queja del estudiante o ante la sospecha de una lesión física, vaya con el niño, niña o adolescente a enfermería.

- Personal encargado(a) de primeros auxilios realiza chequeo y escribe un reporte, con copia al Comité de Convivencia Escolar.
- En caso de existir lesiones, personal encargado(a) de primeros auxilios debe acompañar al estudiante a constatar lesiones al Centro Médico más cercano o pedir a Carabineros que venga a constatar lesiones al Colegio, según lo plantea la ley.
- La decisión de qué procedimiento se va a realizar va a ser decidido por la Dirección del Colegio en consulta con el abogado.

4. Registrar:

- Registre el hecho por escrito e informe inmediatamente al Comité de Convivencia Escolar.
- Este Comité debe informar inmediatamente a la Dirección del Colegio.

5. El Equipo Directivo toma decisiones, planifica acciones y ejecuta.

- Se contacta a la familia citándola dentro de 24 horas a una reunión con Dirección del Establecimiento, Inspectoría General y Coordinadora de Ciclo.
- Se informa del procedimiento y de la denuncia que se va a realizar, todo ello por escrito, y dejando constancia de la firma de los asistentes
- Se deriva a apoyo de especialista designado por el Colegio. En caso de negativa de los Padres a aceptar este apoyo, igualmente se hace la denuncia, pero se deja constancia de la negativa de los Padres.
- Se continúa apoyando al niño, niña o adolescente, hasta que el profesional especialista lo indique.

6. Denuncia:

- Realizada por el Director del Colegio con apoyo de Inspectoría General y encargado de Convivencia. En caso de ausencia del Director del establecimiento, cuando sea necesaria la intervención legal, la denuncia la realizará el Colegio a través del abogado que designe.
- La denuncia de carácter penal se realiza en Tribunales de Familia, Carabineros (Comisaría Talagante) o PDI. En casos de violencia, sea física o psicológica, no constitutivas de tipo penal se realiza en Fiscalía.

Anexo N°5

**TALLERES Y ACADEMIAS EXTRAPROGRAMATICAS
PROTOCOLO ESTUDIANTES**

Las actividades extra programáticas han sido diseñadas para dar servicio y complementar la educación de nuestros estudiantes, proporcionándoles una formación integral, tanto deportiva como cultural.

Para el buen desempeño y continuidad de estas actividades damos a conocer las normas básicas a seguir por cada participante.

Al pertenecer a una actividad oficial de nuestro Colegio Instituto Talagante, se rige en todo momento por el “Manual de Convivencia 2025”.

- Respetar el horario de comienzo (16:40 horas) y finalización (17:30 horas) con puntualidad en cada clase. **Las faltas y retrasos deberán justificarse por el apoderado mediante comunicación dirigida a su profesor(a) jefe**, quien será encargado(a) de avisar al profesor(a) de taller.

- El apoderado debe respetar el horario de término de talleres para el retiro de su pupilo. Al primer atraso en el retiro del estudiante se entregará una carta de compromiso al apoderado. El segundo atraso recibirá una amonestación que debe ser firmada por el apoderado y quedará registrada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clase. En caso de incurrir en un tercer atraso en el horario de retiro, el estudiante dejará de ser parte del taller, de acuerdo a normativa del presente reglamento.
- Respetar y cumplir con las instrucciones y orientaciones impartidas por el profesor.
- Mantener todo el tiempo un espíritu de amistad, solidaridad y respeto por los compañeros.
- Cuidar los materiales y las instalaciones donde se realizan las actividades y competencias.
- Representar al Colegio en todos los eventos deportivos en que sea requerido, impecablemente uniformado.
- **Asistir a clases y entrenamientos con la vestimenta apropiada de acuerdo a la actividad programada.**
- Mantener siempre una actitud responsable en términos académicos y disciplinarios de acuerdo a lo exigido en los manuales institucionales.
- Los estudiantes que integran las selecciones deportivas deben ser responsables de organizar su tiempo de tal manera que su rendimiento académico no se vea afectado.
- Los encuentros deportivos en horarios de clase no eximen de sus deberes académicos, por lo que cada estudiante, así como el profesor de taller, será encargado de avisar su participación con anticipación al profesor de asignatura.

El no cumplimiento de alguno de los puntos mencionados puede significar la suspensión parcial o total del estudiante en la participación de estas actividades extra programáticas.

Anexo N°6

REGLAMENTO DE GIRA DE ESTUDIO COLEGIO INSTITUTO TALAGANTE

Fundamentación:

La Gira de Estudios forma parte de la labor educativa del Colegio Instituto Talagante, y constituye, por lo tanto, una **Actividad oficial del establecimiento**. Sus objetivos, planificación y evaluación deben encuadrarse dentro de la filosofía, fines y metas de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

En consecuencia, no sólo será un viaje de carácter turístico, sino una actividad en la que se integran los más diversos intereses personales de los estudiantes y se expresan actitudes y valores que aportan a la sana y armónica convivencia de los partícipes e integrantes de la comunidad escolar.

La gira de estudio es organizada y financiada por los Padres respectivos y los estudiantes participantes del Colegio Instituto Talagante. Apoyará la recolección de dineros, y conducción del proceso de organización, el profesor jefe. Los Padres pueden organizar, en el transcurso del año, reuniones sociales o de carácter cultural y/o fijar cuotas mensuales, a fin de reunir los medios necesarios para solventar los gastos del viaje.

La autorización del Proyecto depende inicialmente de Dirección, por lo tanto, de no existir la aprobación o consentimiento de la autoridad máxima del Establecimiento, este

proyecto no se enviará con respaldo directivo a la Provincial de Educación Talagante.

El Ministerio de Educación otorga la autorización a la gira de estudio correspondiente al Colegio a petición de la Dirección, por petición de los interesados, siempre que en su realización participen a los menos un miembro del personal docente del Colegio, y que el programa de actividades y presupuesto hayan sido aprobados por la Dirección del establecimiento y los Padres y/o Apoderados que corresponda.

La Provincial de Educación de Talagante, tendrá a cargo la respectiva autorización final del Evento, ante lo cual, de no haber autorización de su parte, el Colegio no extenderá autorización a estudiantes ni profesores para realizar la Salida. Por lo mismo, no se hará responsable de aquellas situaciones que se susciten en desobediencia a lo dicho en este párrafo.

La Gira de Estudios es otro momento de extensión del Colegio, por lo tanto todas normas imperantes en ese momento serán también aplicables a las situaciones que se produzcan en la Salida.

El Profesor que participe de la Actividad con los estudiantes tendrá la responsabilidad de aplicar las normas correspondientes, con el rigor que se requiere.

De no haber acato de las normas y condiciones establecidas por el Colegio, en esta Salida, el Profesor tendrá la autoridad de determinar la devolución del estudiante al Lugar de origen y/o la comparecencia del Padre/Apoderado/Tutor al lugar de la gira en que se encontrasen.

Objetivos:

- Conocer, apreciar y valorar nuevos ambientes, en su realidad Histórica, Geográfica y Cultural.
- Convivir armónicamente entre los integrantes de la comunidad, a través del desarrollo de hábitos, actitudes y valores, que pondrán en práctica en las diversas actividades.
- Reafirmar la capacidad de organización, autocrítica y confianza, entre los agentes participantes y el resto de la comunidad que les respalda.

Por lo tanto, la gira de estudio permite asimilar mayores conocimientos de Chile y de otros países, además, acrecentar los lazos de camaradería del curso, mediante esta experiencia en común.

Organización:

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos, cada grupo curso deberá proponerse su propio plan de trabajo y crear las comisiones e instancias que fueren necesarias, como por ejemplo: Comité ejecutivo, Cultural, Primeros Auxilios, de Difusión, Económico, etc.

El programa general de la gira (datos del viaje, direcciones de hoteles, números telefónicos, direcciones de contactos, lugares de visita, autorizaciones, etc.) y los ansiados objetivos de estudio, deben ser presentados a la Dirección, para su aprobación, con la debida anticipación. Una copia queda en el archivo del Colegio. Se debe demostrar a la Dirección que la totalidad de los gastos del viaje, incluyendo alojamiento (por lo menos 3 comidas diarias), visitas, etc., están asegurados.

La meta es la participación de todo el curso en la gira, a fin de lograr los objetivos nombrados. Sin embargo, debiera justificarse con anticipación la no participación en la misma, por las razones que avalan la decisión.

Funciones y Deberes de los participantes Gira de Estudios:

1. Del Profesor Jefe

- Representar a la institución como responsables de las actividades que se realicen durante la Gira.
- Puede proponer a los 2 docentes acompañantes, quienes idealmente, serán profesores(as) regulares del curso. La decisión final la toma Dirección.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades propias de la Gira y coordinarlas.
- Informar a la Dirección del Establecimiento los estados del proceso, antes, durante y después de la misma.
- Mantener informados a los padres, a través de comunicaciones y asambleas previas y posteriores a la gira.
- Realizar reuniones necesarias para evaluar y programar la gira.
- Llevar los registros en cuanto a las exigencias establecidas por el Colegio.
- Pasar lista cada vez que sea necesario durante la Gira.
- Visitar las Habitaciones de los estudiantes cada vez que lo considere necesario.
- Dar órdenes e instrucciones a los estudiantes ante las situaciones que se presenten en la Gira.
- **Decidir frente a cualquier actitud negativa o problemática por parte de los estudiantes, determinando su retorno al lugar de origen y/o la comparecencia del Padre/Apoderado/Tutor al lugar de la gira en que se encontrasen, para que en su posición de responsable del estudiante, se haga cargo de las responsabilidades y consecuencias que aquél actuare acarrearse de acuerdo a la legislación vigente.**

2. De los Estudiantes

- Manifestar un alto espíritu de cooperación y comprensión frente a las diferentes situaciones que se presenten durante el viaje, manteniendo siempre una actitud positiva.
- Cumplir con los horarios previamente fijados para las diversas actividades a desarrollar.
- Serán responsables personalmente de su equipaje y pertenencias.
- No tendrán permisos especiales para salir solos o en grupos ni visitar familiares o amigos.
- Tener nota mínima (4.5) como promedio de aprobación en cada subsector.
- **No tener observaciones negativas desde el momento que se toma conocimiento de este reglamento.**

2.1 Serán consideradas como infracciones graves a este reglamento las siguientes:

- Comprar o consumir bebidas alcohólicas.
- Comprar y/o consumir Drogas.
- Escaparse de los lugares de alojamiento o de los itinerarios programados como visitas grupales.
- Ocasional desórdenes en los hoteles y/o en los lugares visitados.
- Ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la integridad física propia o de los demás integrantes de la delegación, tales como maniobras arriesgadas o temerarias, intervenciones corporales, u otras de similar naturaleza.
- Faltar a normas de disciplina acordadas de antemano con los profesores y/o apoderados.

2.2 El Profesor Jefe queda facultado para aplicar las siguientes sanciones a los estudiantes que transgredan el presente reglamento, de acuerdo a la naturaleza de la infracción y a la

gravedad de la misma:

- A. Amonestación verbal y privada más sanción in situ (Cambio de habitación por ejemplo)
- B. Llamado e informe inmediato al apoderado y a dirección más sanción in situ.
- C. Retorno inmediato del estudiante infractor a costa del apoderado.
- D. Comparecencia del apoderado del estudiante infractor al lugar de gira dentro de las 18 horas siguientes.
- E. Retorno inmediato de todo el grupo al lugar de origen, a costa de los apoderados. Finalización de la gira.

3. De los Padres

- Deben asistir al 100% de las Reuniones de organización y recaudación de fondos para la gira.
- Cubrir los gastos relativos a la Gira.
- Aceptar las reglamentaciones que el Colegio disponga en cuanto al desarrollo de la Gira.
- Aceptar las disposiciones, observaciones y determinaciones que el Profesor encargado estime para su hijo(a), en cuanto a las actitudes y manifestaciones que se produzcan durante la Gira.
- **Comparecer al lugar en que se encontrasen durante la gira, para hacer frente a las responsabilidades y consecuencias establecidas por la legislación vigente, en caso de que el actuar del estudiante lo amerite. Esta situación será previamente analizada por el profesor jefe y el docente acompañante en conjunto con la Dirección del establecimiento.**

Requisitos de Viaje:

Los participantes de la gira, deben cumplir con la documentación necesaria.

- A) Ser estudiante regular del Colegio Instituto Talagante.
- B) Autorización Notarial de sus padres y/o apoderados.
- C) Ficha de salud; tratamientos y medicamentos certificados por el especialista que lo indicó.
- D) Carnet de identidad y/o pasaporte
- E) Todos los participantes deben estar asegurados contra accidentes.

Además deben portar el equipaje necesario.

- A) Ropa adecuada
- B) Útiles de Aseo
- C) No llevar objetos de valor
- D) Medicamentos autorizados mediante certificado de especialista, avalado por sus padres.

Requisitos para Tramitar la autorización:

- A) Proyecto de Gira completo, con Objetivos, Descripción, Cronograma de Actividades y Costos Asociados.
- B) Lista del Curso con Compromiso de Asistencia de Cada estudiante y su apoderado.
- C) Autorización Notarial de los Padres.
- D) Firma de Compromiso a Cumplir el Reglamento de Convivencia y Gira, por parte de los Padres y Estudiante.**
- E) Ficha de Salud completa.
- F) Fotocopia Cédula de Identidad.

Consideraciones Generales:

- De ocurrir alguna situación de gravedad que lo amerite, entre la firma y toma de razón del presente reglamento y la inicio de la gira, la dirección del establecimiento se reserva el derecho de retirar la autorización de participación de los docentes en la gira de estudios, pasando a ser la continuación del proceso de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados, quienes se harán responsables de los costos económicos que esta decisión acarree.
- La Gira de Estudios, como actividad organizada por el Colegio Instituto Talagante, queda sujeta a toda la normativa del Manual de Convivencia Escolar.
- Los estudiantes y Apoderados deberán tomar conocimiento del presente Reglamento, a través del Profesor Jefe, Inspector General y/o Director del establecimiento.
- Ante una eventual situación en que los estudiantes se vean involucrados en uso y consumo de alguna droga, se aplicará el reglamento tal cual lo estipula la Ley de Chile.
- Aplíquese también todo lo precedente a las Salidas a Terreno fuera de Santiago.
- Cualquier otra situación será analizada, evaluada y definida por el Consejo de Profesores y la Dirección del Colegio.

DE LOS INFORMES Y EVALUACION

Corresponde al Profesor Jefe emitir un Informe Final escrito, dirigido a la Dirección del Colegio dentro de los 7 siguientes días a la finalización de la Gira. El informe deberá contener a lo menos lo siguiente:

1. Cumplimiento del programa.
2. Comportamiento de los integrantes.
3. Rendición de cuentas, de haber fondos en consignación entregados.

ANEXO 7: PROTOCOLO VULNERACIÓN DE DERECHOS

Este protocolo tiene por objeto definir los pasos a seguir frente a la sospecha o certeza de vulneración de derechos de estudiantes de nuestra comunidad estudiantil.

Entendemos en general por vulneración de derechos todas aquellas conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, en su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; de forma que constituye vulneración de derechos toda forma de maltrato.

El maltrato podemos definirlo como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas o adolescentes, de manera habitual u ocasional. Éste puede revestir distintas formas: Maltrato físico, psicológico, negligencia, abandono, exposición a violencia intrafamiliar, abuso sexual.

El presente protocolo se aplicará en aquellos casos de vulneración de derechos distintas de hechos de connotación o agresión sexual, discriminación arbitraria, violencia física y/o psicológica entre pares, violencia física y/o psicológica de adulto (apoderado de otro estudiante o de trabajador) hacia el estudiante y acoso escolar, pues en estos casos se aplicará el Protocolo existente para cada una de estas materias.

TIPOS DE MALTRATO:

Maltrato físico:

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a). La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física

visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

Algunas expresiones de maltrato físico:

Empujar	Golpear con manos, pies y/o con objetos
Quemar	Cortar
Zamarrear	Pellizcar
Morder	Amarrar
Lanzarle objetos	Tirar el pelo/orejas

Indicadores de sospecha de maltrato físico:

Con señales físicas	Sin señales físicas
Moretones	Quejas de dolor en el cuerpo
Rasguños	Relatos de agresiones físicas por parte del niño(a)
Quemaduras	Cambios bruscos de conducta: de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso
Quebraduras	Temor al contacto físico, etc.
Cortes	
Cicatrices anteriores	
Lesiones accidentales reiterativas, etc.	

Maltrato psicológico:

Son aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida.

Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) o adolescente a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito. El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) y adolescentes cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

Expresiones de maltrato psicológico:

Insultos	Descalificaciones
Manipulaciones	Exceso de control y/o exigencia
Agresiones verbales	Atemorizar
Culpar	Ridiculizar
Humillar	Amenazar
Falta de estimulación	Relación ambivalente/desapego

Indicadores de sospecha de maltrato psicológico:

Se muestra triste o angustiado	Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño(a).	Poca estimulación en su desarrollo integral.
Autoagresiones	Rechazo a un adulto	Adulto distante emocionalmente
Niño(a) o adolescente relata agresiones verbales por parte de un adulto	Se muestra preocupado cuando otros niños(as) lloran	Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a la casa
Se auto descalifica	Niño(a) no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal	Problemas de atención y concentración, etc.

Negligencia:

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono:

Además del abandono físico, puede consistir en abandono emocional referido a la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Exposición a violencia intrafamiliar:

Se refiere a la experiencia de niños(as) que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o padre o hacia algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia siempre supone que el niño(a) está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

1. MARCO JURÍDICO:

- a) Declaración universal de Derechos Humanos
- b) Declaración de los Derechos del niño, niña y adolescentes.
- c) Ley N° 19.968 de 2004 que Crea los Tribunales de Familia.
- d) Código Procesal Penal
- e) Ley N° 20.066 que sanciona la Violencia Intrafamiliar
- f) Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.

2. PROTOCOLO:

Se establece como Principio Rector del Protocolo, que durante todo el proceso de éste, se deberá resguardar la intimidad e identidad de los involucrados en todo momento frente a terceros ajenos al proceso. Además se deberá permitir que estudiantes involucrados se encuentren siempre acompañado por su padre, madre o apoderado o por quien este último designe, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

A) DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

1. La situación detectada, deberá informarse en:
 - a) **Formulario Uno “Situación de Vulneración de Derechos”** dispuesto en Inspectoría General/Secretaría Dirección/Coordinación Académica, del cual el denunciante se llevará una copia timbrada y firmada por quien la recepcione.
 - b) El Protocolo lo llevará a cabo el Encargado de Convivencia Escolar con aviso y supervisión de la Oficina de Protección de los Derechos Infantoadolescentes OPD Talagante.
2. Si al Encargado de Convivencia le afecta uno de los impedimentos que se indicarán a continuación, se deberá dar aviso por éste, a Dirección en el plazo de 1 día hábil, debiendo este nombrar quien llevará a cabo el procedimiento.
 - a) Le afecte alguna enfermedad, incapacidad o impedimento que no le permita llevar a cabo el procedimiento
 - b) Sea el denunciado en el proceso, forme parte del conflicto o no goce de la debida imparcialidad para indagar
 - c) Cuando lo solicite el afectado por motivos fundados
 - d) Asistan razones graves y fundadas que no permitan que lleve a cabo el procedimiento
3. El Encargado de Convivencia o quien fuese designado, dentro de un plazo de 2 días hábiles desde su recepción, deberá notificar a los involucrados y a sus apoderados, según corresponda, indicando la apertura del Protocolo.
4. El proceso deberá materializarse en una carpeta individual, debidamente ordenada, legible, fechada y foliada. Los documentos deberán escriturarse en computador.
5. Los plazos anteriores son sin perjuicio de denunciar los delitos en el plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento de los hechos y de informar al Tribunal de Familia según, Procedimiento de Denuncia establecido en la legislación vigente.
6. Si el denunciando es un trabajador del Establecimiento, se deberá disponer como medida protectora destinada a resguardar la integridad del trabajador y los denunciantes, la separación del funcionario de sus labores o tareas. Esta medida se llevará a cabo por la Dirección del Establecimiento en conjunto con el representante Legal de la Corporación Instituto Talagante, conforme a lo que dispone el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Si el denunciando es una persona miembro de la comunidad educativa distinto de un trabajador, se procederá a su separación del afectado, de acuerdo a lo que dispongan los Tribunales de Justicia a los cuales se deriven los antecedentes.

B) INDAGACIÓN:

1. Se deberán efectuar las siguientes entrevistas en el orden establecido:

- a) Apoderados, para que tomen conocimiento y autoricen a entrevistar a su estudiante. En todocaso, podrán entrevistarse a los estudiantes solo si su edad y estado de madurez lo permiten, siempre evitando su re victimización en cumplimiento del interés superior del niño y solo contando con autorización previa del apoderado.
- b) Estudiante involucrado observando lo indicado precedentemente
- c) Apoderado denunciando (si correspondiere)
- d) Trabajador denunciado (si correspondiere)
- e) Terceros, es decir, otros estudiantes o apoderados, observando lo anterior en materia de entrevistas a estudiantes
- f) Las entrevistas a estudiantes solo podrán realizarla psicólogos designados por el establecimiento o por OPD Talagante.

Citación a las entrevistas: se deberá citar a entrevistas dentro de un plazo de dos días hábiles siguientes a la comunicación de la apertura del Protocolo, para un día y hora determinado. La citación se realizará mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en hoja de vida del estudiante, o institucional si es trabajador, y en su defecto por carta certificada enviada al domicilio registrado, o en su contrato de trabajo si es trabajador. En defecto de las anteriores, podrá utilizarse la vía telefónica dejando constancia por escrito de la hora de llamada y N° remitente y saliente, con firma y timbre de quien la realiza.

Si es más de un involucrado, las entrevistas se realizarán por separado.

2. Disponer de cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento, si es necesario se usará el registro de grabación de las cámaras de seguridad como medios de prueba.

La indagación no tiene el carácter de investigación de delitos, dado que ello corresponde exclusivamente a las autoridades competentes.

C) DERIVACIONES:

El Encargado del Protocolo, deberá gestionar derivaciones tendientes a otorgar medidas de resguardo, dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y/o psicosociales que el Establecimiento pueda proporcionar. Así, podrá requerir de la intervención de organismos especializados, como: Oficina de protección de derechos (OPD Talagante), Programa de prevención especializada (PIE) u otra red de apoyo similar para los efectos de recibir orientación y/o requerir la intervención de un familiar directo del estudiante, quien le brinde apoyo y protección.

Igualmente se podrá implementar a favor de los estudiantes (sea a nivel de curso y/o individual) un Plan de Acompañamiento por parte del Establecimiento Educacional durante el desarrollo del Protocolo.

De toda derivación debe dejarse constancia en la carpeta individual del caso.

D) PLAZO DE DURACIÓN DE LA INDAGACIÓN: 30 días hábiles contados desde la designación del Encargado del Protocolo.

E) DERECHO A SER ESCUCHADO: Mientras se esté llevando a cabo la indagación, todos los involucrados serán escuchados y no se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos al proceso, salvo si quien los solicita es el Sostenedor, Tribunales de Justicia, Fiscalía, Policía de Investigaciones o la Superintendencia de Educación.

F) INFORME CONCLUYENTE: Una vez terminada la etapa de indagación, la que no puede exceder del plazo de 30 días ya indicado, el encargado tendrá 2 días hábiles para entregar el resultado del Protocolo mediante entrevista, el cual se materializará en un Informe Concluyente al:

- a) Apoderado del estudiante involucrado
- b) Trabajador denunciado (si correspondiere)
- c) Apoderado denunciado (si correspondiere)

El Informe deberá incluir las acciones realizadas, en especial los medios de pruebas obtenidos, las conclusiones, las sanciones y medidas que correspondieren de acuerdo al Reglamento Interno Escolar. Salvo cuando, aparezca un trabajador denunciado, en cuyo caso deberá contener las acciones realizadas, en especial los medios de pruebas obtenidos y las conclusiones. El Informe en que aparezca el trabajador denunciado deberá enviarse en el mismo plazo al Sostenedor. Si hay más de un involucrado se deberá elaborar un Informe para cada uno de ellos.

En caso de no ser posible la entrevista, se le remitirán los antecedentes por carta certificada, enviada al domicilio del apoderado registrado en hoja de vida del estudiante, o en el contrato de trabajo si el denunciado es trabajador del Establecimiento.

Si el resultado de la indagación, sugiere la medida de cancelación de matrícula o expulsión, el Informe Final deberá ser entregado solo a Dirección, en el mismo plazo, para que éste determine la adopción de la medida sugerida, de acuerdo al Procedimiento de Expulsión o Cancelación de matrícula regulado en el Manual de Convivencia Escolar Colegio Instituto Talagante.

I) NORMAS DE APELACIÓN A SANCIONES:

Apelación de estudiantes involucrados, apoderados de los involucrados y apoderados denunciados:

- a) Si la sanción determinada es distinta de cancelación de matrícula o expulsión, los involucrados y/o sus apoderados, tendrán derecho de apelar por escrito ante el Director del Establecimiento, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Informe, el cual resolverá por escrito, en un plazo de 5 días hábiles siguientes. La resolución se enviará por correo electrónico a los involucrados, y a falta de este, mediante carta certificada al domicilio de los involucrados.
- b) Si la sanción determinada es cancelación de matrícula o expulsión, la apelación deberá sujetarse a las normas del Procedimiento del Manual de Convivencia Colegio Instituto Talagante.

Apelación trabajador denunciado:

La apelación del trabajador deberá presentarse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Informe ante el Sostenedor, quien resolverá de esta por escrito dentro de un plazo de 5 días hábiles siguientes. La resolución se enviará por correo electrónico dirigido al correo del trabajador, y en su defecto, mediante carta certificada al domicilio registrado en su contrato de trabajo.

J) CÓMPUTO DE LOS PLAZOS DEL PROTOCOLO:

Los plazos establecidos en este Protocolo son de días hábiles; entendiéndose por inhábiles los días sábados, domingos y festivos, incluyendo, las interrupciones del periodo escolar, periodo en

que uno o más involucrados se encuentren con licencia médica, o por casos fortuitos o fuerza mayor.

En ningún caso se suspenderá el plazo de 24 horas para la denuncia de delitos, establecido en Procedimiento de Denuncia del Reglamento Interno Escolar.

K) AMPLIACIÓN DE PLAZOS:

Los plazos del Protocolo podrán ampliarse por quien lo aplica, hasta por 10 días hábiles adicionales, por resolución fundada del investigador y previamente autorizado por el Sostenedor. La ampliación del plazo deberá comunicarse a los involucrados en entrevista o mediante correo electrónico antes de vencer el plazo primitivo.

En ningún caso se ampliará el plazo de 24 horas para la denuncia de delitos, establecido en Procedimiento de Denuncia del Reglamento Interno Escolar.

ANEXO 8: PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE ADULTO A ESTUDIANTE

Introducción:

En la Constitución Política de la legislación chilena, en su Artículo 19 Nº 1, se asegura el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo por lo tanto sujetos de dicha protección todas las personas, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

El maltrato en contextos escolares, será entendido como todo acto de violencia física o psicológica en contra de un estudiante o integrante de la comunidad escolar, realizado por cualquier medio, incluso tecnológico.

Como comunidad educativa, rechazamos categóricamente todo tipo de maltrato, considerando en especial gravedad cuando se producen de un adulto a un estudiante, por esto, dispondremos de todos los medios que tengamos al alcance para prevenirlos e intervenirlos en el caso que se presenten.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán manejados bajo la consideración de "falta grave" o "gravísima", según quede establecido luego del análisis del hecho realizado por el equipo directivo y ajustándolos al debido proceso.

Definiciones:

a) Maltrato de adulto contra estudiante: Será tipificada como cualquier acción u omisión realizada por un adulto integrante de la comunidad educativa, en contra de uno o más estudiantes, ya sea de forma verbal, física, escrita y/o medio tecnológicos, provocando en el estudiante:

- Menoscabo del estudiante en su integridad física y psicológica.
- Temor a recibir represalias del adulto que realizó el maltrato.
- Rechazo del estudiante para estar en el establecimiento
- Creación de un ambiente escolar tenso, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultades para el desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual o físico del estudiante.

b) Tipificaciones de maltrato de un adulto a un estudiante:

• Verbal: Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, utilizar sobrenombres o burlarse de alguna condición especial que posea el estudiante.

• Físico: Invasión del espacio físico mediante el contacto directo con el cuerpo, ya sea con golpes, empujones, jalones o limitación de los movimientos.

- **Psicológica:** Puede ser una conducta activa o pasiva, considera el menospicio, sometimiento de la otra persona, no es una situación puntal y aislada, sino una conducta sostenida en el tiempo, se puede comprobar un daño emocional en el estudiante.
- **Virtual:** Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes, acoso por celular o redes sociales.

- **Sexual:** Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar protocolo de acción para abuso sexual).

Prevención:

Como política intrínseca de nuestra institución, fomentamos el buen trato y un clima escolar positivo que promueva las relaciones interpersonales favorables en todos los integrantes de la comunidad, de esta forma, se realizan durante el año las siguientes actividades:

- Jornadas de convivencia escolar donde participan estudiantes, docentes y asistentes de la educación.
- Trabajos colaborativos sobre el tema junto a padres y apoderados
- Reflexiones en reunión de padres y apoderados sobre la violencia hacia los menores.
- Invitación a padres y apoderados a eventos propios del colegio (ferias educativas, obras de teatro, aniversario, entre otros) para que sean partícipes del espíritu de nuestro establecimiento.
- Capacitaciones en convivencia escolar al personal
- Velar en todo momento por una política del “buen trato”

Procedimiento de actuación frente a posible maltrato de un adulto a un estudiante:

1) Recepción de información:

- Toda persona que trabaje en la escuela, tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades respectivas en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de maltrato de un adulto hacia estudiantes, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él, en especial, si el adulto supuestamente involucrado es funcionario de nuestra escuela.
- Quién recibe el reporte debe escuchar con atención y darle importancia al relato, no realizando conjeturas ni juicios de valor.
- Las personas que pueden recibir estos reportes son: Director, Subdirectoras, Encargado de convivencia, Docentes y Representante legal Corporación Educacional Instituto Talagante.

2) Indagación y reporte:

- Una vez reciba la denuncia, quien asuma la responsabilidad del caso, deberá informar al adulto acusado, a los estudiantes involucrados, apoderados e integrantes del equipo directivo y detallar los pasos a seguir.
- El indagador guiará su investigación en base al **Principio de Inocencia**: buscando profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al adulto señalado como autor de la falta mientras dure esta fase del proceso.
- **Si el reclamo se presenta contra un funcionario del Colegio:** Se garantizará la tranquilidad y seguridad de él o los estudiantes supuestamente afectados, ya sea reasignando las tareas del funcionario u otorgándole permisos administrativos, ejecutando cambios de turnos o puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, sean prudentes y convenientes conforme a la evaluación que se haya realizado de la situación.

- Si el reclamo se presenta contra un apoderado del Colegio u otro adulto vinculado no contractualmente al Colegio: Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con él o los estudiantes supuestamente afectados o sus apoderados.

- En relación a la víctima de maltrato se le entregará todo el apoyo que esté en manos del establecimiento, ya sea que amerite apoyo psicológico y/o alejamiento del adulto que realizó el maltrato (si se acredita).

- Se entregarán todos los antecedentes recopilados al director del establecimiento quien determinará entrevista con quien o quienes realizaron la denuncia.

3) Resolución:

- Cuando el indagador haya agotado la investigación, analizará los antecedentes recabados y decidirá en conjunto con el equipo directivo, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte en cuestión.

- Si el reclamo es desestimado: el indagador, o quien determine la Dirección, comunicará la decisión a todas las partes, cautelando siempre la integridad y dignidad de los involucrados.

- En el caso de que el maltrato fuera acreditado:

a) La autoridad designada debe considerar según nuestro Proyecto Educativo y Protocolos internos las siguientes variables antes de sugerir medidas a aplicar:

- La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.
- Las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales vinculadas a la obligación de proporcionar un buen trato a los alumnos, según quién sea el autor de la falta (apoderado, funcionario u otro adulto vinculado no contractualmente al Colegio).
- El grado de falta grave o gravísima asignada al maltrato de un adulto hacia un estudiante.
- La conducta anterior del responsable y la disposición para colaborar en la investigación, ya sea entregando antecedentes o asumiendo su responsabilidad en la situación.
- Los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.
- Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.
- La amonestación escrita al funcionario que realizó la agresión (considerando todos los pasos anteriores)
- Según la gravedad de la agresión y si fue realizada por un funcionario, se considera su desvinculación.
- Según la gravedad de la agresión y si fue realizada por un apoderado, se considerará pedir que otro adulto asuma esta responsabilidad.

4) Seguimiento:

- El primer seguimiento del caso se realizará luego de 15 días hábiles con el fin de hacer la evaluación del plan de acción.

- El Encargado de Convivencia Escolar y/o la persona designada deberán hacer seguimiento de la situación de maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), pudiendo solicitar apoyo de miembros del equipo directivo o algún profesional externo designado por él.

- En la Hoja de Vida (Libro de Clases) del estudiante se registrará un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta reportada

ANEXO 9: PROTOCOLO DE ENFERMERÍA Y ACCIDENTES ESCOLARES

Referencia: RESOLUCIÓN N° 482 EXENTA, DE 22 DE JUNIO DE 2018

Estrategias de seguridad para la prevención de accidentes escolares

Del trayecto:

1. Salir oportunamente para evitar correr y caerse, o tener accidentes en la vía pública.
2. No distraerse en el trayecto. Si se está a cargo de un adulto, seguir siempre sus instrucciones.
3. Transitar por calles seguras, donde circule más gente.
4. No hablar con desconocidos, ni aceptar regalos de ellos.
5. Cruzar las calles en las esquinas, o en los pasos de cebra, siempre poniendo atención al momento de cruzar.
6. Esperar la locomoción en los paraderos habilitados.
7. No salir corriendo del colegio. Mantenerse siempre atento.
8. En lo posible, tratar de andar siempre acompañado.
9. En la eventualidad que el estudiante sea retirado por una persona diferente a la habitual, o si va de visita a casa de un compañero/a, esta situación debe ser previamente comunicada al colegio de forma presencial por el apoderado/a o vía comunicación.

Dentro del Colegio:

10. Bajar las escaleras caminando, tranquilo/a. Invitar a la calma a quien corra, salte o empuje a otros a su paso.
11. Evitar correr, saltar o jugar en los pasillos, graderías, lugares resbalosos o con desniveles.
12. Evitar apoyarse en las ventanas, sacar el cuerpo para afuera de éstas, subirse a una silla y mirar por ellas, o lanzar objetos hacia el exterior.
13. Evitar jugar, correr o saltar con objetos cortantes o contundentes, con los cuales se podría herir a un compañero/a o a sí mismo/a.
14. Evitar empujones o golpes con sus compañeros/as.
15. Al sentirse enfermo/a, avisar inmediatamente al profesor/a.
16. Evitar sentarse en las barandas de las escaleras.
17. Evitar jugar con la puerta de la sala; No encerrar a compañeros/as o no permitirles entrar.
18. Evitar jugar con las puertas de los baños.
19. Evitar balancearse en la silla o hincarse en ella para prevenir posibles accidentes.
20. Evitar lanzar objetos dentro de la sala con los cuales podría herir a algún compañero/a.
21. Respetar los espacios de cada uno.
22. Evitar colgarse de los arcos en la cancha.
23. Evitar correr en la zona del comedor casino, transitando de manera respetuosa y calmada.
24. Evitar ingresar a las salas con líquidos calientes.

¿Cómo debe reaccionar el colegio frente a la ocurrencia de un accidente escolar o de una enfermedad?

En lo General

El Colegio Instituto Talagante cuenta con un protocolo, para que sea aplicado a la comunidad escolar.

En este se señala cómo proceder frente a situaciones de accidentes o enfermedades de los/las estudiantes.

1º Se mantendrá un registro actualizado de los padres, madres y apoderados del colegio y la forma de establecer rápido contacto con ellos y ellas, a través de sus teléfonos. (En caso de haber cambios de números, domicilios o correos, es deber de los padres y apoderados entregar la información al colegio de manera oportuna)

2º Identificar en la ficha personal del estudiante si cuenta con seguro privado de atención además del seguro escolar gratuito que otorga el estado. (De contar con el primero, se debe informar en la ficha del estudiante la Clínica Privada de prestación preferente en la que se deberá realizar la atención, en caso de ser necesario)

3º Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el Colegio deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres. En dicho traslado será acompañado por la encargada de primeros auxilios o, en caso de estar imposibilitada, el estudiante será acompañado por la Inspector General o Profesor(a) Jefe.

En caso de uso de Seguro Escolar Estatal

- Estudiante se trasladará al Hospital Provincial de Talagante, Avenida Balmaceda #1458 Talagante.

4º La persona encargada de Enfermería deberá completar, **firmar y timbrar** el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el **Seguro Escolar**. (De caso de ser necesario)

Clasificación de Gravedad de Accidentes Escolares.

SITUACIÓN A ACCIDENTE LEVE: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el/la estudiante prosigue con sus actividades normales. De igual manera se da aviso a sus padres.

SITUACIÓN B ACCIDENTE MODERADO: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, contusiones en cara/cabeza. Requiere tratamiento médico por lo que se comunicará vía telefónica con la familia para que retire al estudiante del colegio y sea llevado por ellos al servicio de urgencia más cercano.

SITUACIÓN C ACCIDENTE GRAVE: Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento y golpes fuertes en la cabeza. Requiere tratamiento médico inmediato por lo que se comunicará vía telefónica con la familia informando que el/la estudiante será trasladado a servicio de urgencia por personal del Colegio y el apoderado debe presentarse a la brevedad en dicho lugar.

- Estudiante será trasladado al Hospital Provincial de Talagante, Avenida Balmaceda #1458 Talagante.

Procedimiento de Atención de Enfermería

Se espera que en caso de que algún estudiante presente problemas de salud o sufra algún tipo de accidente, pueda recibir la ayuda inmediata necesaria para el resguardo de su integridad física,

psicológica y social.

1.- Cuando un/una estudiante requiera atención y se encuentre en su sala de clases, el/la profesor/a después de investigar qué le ocurre, lo derivará a la Coordinación quiense encargará del procedimiento a seguir.

Si la situación que requiere atención se presenta durante un recreo o ingreso o salida de jornada, serán los inspectores de patio, coordinadores o profesores a cargo de ingreso o patio, los encargados de activar el protocolo de enfermería y accidentes escolares.

2.- En enfermería se le prestará la atención que requiera como por ejemplo; curaciones de heridas leves, aguas de hierbas para dolor de estómago, etc.

3.- Luego de prestar la atención el/la encargada enviará a el/la estudiante de regreso a su sala. La familia será informada a través de una comunicación vía telefónica con el fin de que el/la apoderado/a se entere de la situación, tal comunicación será realizada por la persona encargada de enfermería o por la Inspector General.

4.- En casos de mayor complejidad se llevará a el/la estudiante a sala de enfermería para que se recueste en la camilla. Se informará a la familia a través de llamado telefónico, para considerar los pasos a seguir, retirar del colegio o asistir a un centro hospitalario utilizando para ello el formulario de Seguro Escolar (de ser necesario), el cual será entregado previa firma de recibido por parte del apoderado.

5.- Las situaciones que ocurran durante el recreo deben ser derivadas a ENFERMERIA e informar a la persona encargada, quien realizará el procedimiento anteriormente descrito.

6.- Frente a situaciones de emergencia que revistan mayor gravedad de lo habitual y en el caso que el/la estudiante accidentado requiera de atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico a la familia y se le informará que el/la estudiante será enviado/a con personal del Colegio al centro asistencial más cercano. Se solicitará al apoderado dirigirse a dicho Centro Asistencial para saber del estado de su hijo/a y hacerse cargo de la situación una vez que haya llegado al lugar.

7.- En situaciones de casos febriles se llamará de inmediato a la familia para que el/la estudiante sea retirado del Colegio.

8.- La sala de enfermería en Colegios por disposición legal, no puede entregar medicamentos, por ello la atención sólo se limita a la evaluación y derivación. Esta acción es realizada por la persona encargada de Enfermería.

Protocolo de actuación en caso de un accidente escolar durante una salida pedagógica

- Si el accidente es leve, el profesor o profesora a cargo del grupo debe prestar los primeros auxilios.
- Si el accidente es más grave, el profesor(a) a cargo del grupo acompañará al estudiante al centro médico más cercano.
- El profesor o profesora a cargo del grupo deberá completar, **firmar y timbrar** el formulario de "Accidente Escolar" que se portará para casos de emergencia, de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el **Seguro Escolar**.
- El funcionario debe acompañar al estudiante hasta que llegue el apoderado al centro asistencial o el estudiante regrese al colegio.
- El establecimiento debe comunicarse vía telefónica con el apoderado para informarle lo sucedido y mantenerse en contacto.

- Si el estudiante es dado de alta antes de que llegue el apoderado, el colegio lo puede trasladar a su casa o regresarlo y mantenerlo en el colegio hasta que llegue el apoderado.
- El Director del establecimiento o un miembro del equipo directivo debe realizar un informe del accidente tan pronto como tenga conocimiento y hacer la denuncia correspondiente de ser necesario.

Para escribir un reporte de accidente escolar, se debe incluir:

- Nombre, curso y dirección del estudiante
- Fecha y hora del incidente
- Tipo de lesión
- Detalles de la terapia o primeros auxilios
- Testigos, si hay
- Nombre y firma de la persona que atendió las heridas

ANEXO 10: PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL – CONDUCTUAL (DEC)

1-Consideraciones generales

El concepto de Desregulación Emocional- Conductual (DEC), se entenderá como una “reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para auto regularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del docente utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose por más de un observador como una situación de descontrol”

(Construcción colectiva mesa regional Autismo)

Características principales

- Llanto intenso (gritos, dificultades para regular la respiración, entre otros).
- Expresión de rabia con insultos a otros compañeros o adultos a cargo.
- Agresión física otros con golpes, arrojando elementos o valiéndose de ellos.
- Intento de fuga de la sala de clases o del establecimiento educacional.
- Esconderse en alguna dependencia o lugar dentro del colegio.
- Comportamiento auto agresivos.

2.- Medidas preventivas

- El profesor jefe debe mantener informado a los profesores de otras asignaturas y quién resulte pertinente.
- Conocimiento del estudiante y su contexto: conocimiento de su diagnóstico
- Vinculación con el estudiante (saludarlo constantemente, intentar llamarlo por su nombre).

- Reconocer elementos de su entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional conductual.
- Intentar, primeramente, desarrollar una actitud positiva.
- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual. Hacer preguntas que permitan expresar su malestar o incomodidad, buscando alternativas en conjunto con el adulto.
- Otorgar tiempo de descanso, cuando sea pertinente, a estudiantes que cuenten con información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual.

3.- Agentes encargados de aplicar el protocolo

- Primer responsable es el profesor(a) de asignatura, quien aplicará el protocolo de actuación 1.
- En caso de DEC muy intenso, se aplicará el protocolo de actuación 2, donde los agentes participantes serán:
 - Inspectoría.
 - Coordinación.
 - Profesor(a) Jefe.

4.- Protocolo de actuación 1

- Intentar cambiar la actividad, la forma o los materiales que se estén utilizando, buscando disminuir el nivel de ansiedad o frustración y que se cumpla el objetivo de la tarea.
- Sugerir ir al rincón de calma ubicados en: sala de primeros auxilios, coordinación, psicopedagogía y /o psicología en caso que esté habilitado.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, buscando desviar el foco.
- Salir un tiempo corto y a un lugar determinado acordado con anterioridad .Es importante señalar que, la elección de esos lugares va a depender de las características del estudiante, siempre deberá haber un adulto a cargo.
- Propiciar siempre primero al autocontrol, paralelamente, analizar información o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación.
- Dejar un registro de lo ocurrido como observación en **CUADERNO DEC**.

5.- Protocolo de actuación 2

- Dar aviso por el grupo de What's App, solicitando el apoyo del equipo asignado, la persona deberá indicar por el grupo que se dirigen al lugar requerido.
- Dependiendo de la situación, permitirle al estudiante ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial motriz (siendo acompañado por un adulto) . Sin embargo si un estudiante presenta un DEC muy intenso y no accede a retirarse del espacio en el que se encuentre, buscar la posibilidad que el curso se traslade a otro espacio.
- Monitorear al estudiante desde un dialogo verbal, tomando distancia, brindarle un espacio seguro .En un comienzo no interferir demasiado.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan
- Contención física en caso que se requiera en **caso extremo**.
- Cuando la intensidad vaya cediendo, es importante permitir la expresión de lo que sucede o de cómo se siente concediendo un tiempo de descanso.
- Dejar un registro de lo ocurrido como observación en **CUADERNO DEC**.

6.- Intervención de reparación

- Luego del episodio DEC, abordar lo sucedido con el curso, dar contención y recoger sus impresiones, se sugiere realizar una pausa.

- Se debe observar al estudiante y evaluar las condiciones emocionales de retornar al aula, inspectoría debe llamar al apoderado para explicar la situación y sugerir el retiro.
- Posterior al episodio DEC se dará aviso a los apoderados de los demás involucrados que corresponda.
- Tomar acuerdos con el estudiante para futuras situaciones que pudieran desencadenar un episodio.
- Apoyar al estudiante a tomar conciencia de lo ocurrido y que tome acciones en consecuencia ofreciendo disculpa, ordenando el espacio, reponiendo objetos entre otros.
- Hacer reflexionar al estudiante de las consecuencias de las acciones y el reconocimiento y expresión de las emociones propias y de sus pares u otros involucrados en el episodio DEC.

7.- Apoyo al equipo a cargo

Producto de la intensidad del episodio o de la carga emocional que pueda generar para la colaboración el abordaje de este tipo de situaciones, el colegio realizará las siguientes acciones.

- Favorecer que los colaboradores que se encuentren a cargo de un episodio de desregulación conductual y emocional cuenten con espacios de diálogo y contención con los equipos de apoyo.(psicóloga o equipo directivo)
- En caso de ser necesario ,serán acompañados a constatar lesiones y se realizará la derivación a la mutualidad correspondiente
- Posteriormente, los equipos de apoyo realizarán seguimiento acompañamiento a los colaboradores.

*Importante, en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento. No estigmatizar al estudiante de manera individual y tampoco con el curso.

*Las eventuales situaciones convivencia o hechos punibles, serán abordados conforme a lo señalado en el REGLAMENTO DE CONVIVENCIA VIGENTE.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EQUIPO DE GESTIÓN ACADÉMICA

2025